

# THE FORM OF BUSINESS

## IMAGINARIO CONSTITUCIONAL Y GOBIERNO DE LAS COLONIAS

Mario Piccinini

The dreams of men, the seed of commonwealth, the germs of empires.

The conquest of the earth, which mostly means the tacking it away from those who have a different complexion or slightly flatter noses than ourselves, is not a pretty thing when you look into it too much. What redeems it is the idea only. An idea at the back of it; not a sentimental pretence but an idea; and an unselfish belief in the idea – something you can set up, and bow down before, and offer a sacrifice to...

JOSEPH CONRAD, *Hearth of Darkness*

**1**. Resulta significativo que la decisión parlamentaria de la extinción de la East India Company o, con mayor exactitud, de su poder de gobernar sobre gran parte del subcontinente indio, fuera tomada tras muchas vicisitudes. La insurrección india, que había tenido un desarrollo incontrolable a partir de la revuelta en marzo de 1857 de la tropa de la Compañía estacionada en Meerut —la memoria colonial la recordaría como *the Great Mutiny*— tuvo en Gran Bretaña un impacto emocional y político enorme, sacudiendo de forma definitiva el precario compromiso que todavía en el año 1853 había garantizado a la Compañía una supervivencia indefinida, aunque condicional y *pro tempore*.<sup>1</sup> La redefinición de la relación con la India no admitió prórroga en la agenda parlamentaria, pese a la fragilidad del equilibrio salido de las elecciones celebradas en la primavera de ese mismo año. Cuando llegó al parlamento, la cuestión india se presentó fuertemente teñida de cuestiones de orden y de partido, que no cesaron de interferir en el proceso de aprobación de una *statute* que debía poner a la India bajo la autoridad directa de la Corona, con la consiguiente creación en el *home government* de la figura de un Secretario de Estado para la India. Hicieron falta bastantes meses de debate, un cambio de gobierno y diversas reformulaciones para que la propuesta avanzada originariamente por Palmerston en febrero de 1858<sup>2</sup> tuviese éxito, y despojase a la Compañía de todo poder sobre los territorios hasta entonces poseídos o gobernados “in trust for Her Majesty”, cambiando radicalmente la percepción británica de la propia dimensión imperial, e introduciendo en la historia del Imperio una cesura cuya relevancia sería sólo parangonable al hecho, en cierto sentido opuesto, de la pérdida de las colonias americanas.<sup>3</sup> Ciertamente es que en el invierno entre los años 1857 y 1858, mientras las noticias provenientes de Asia permitían que el clima de angustia resurgiese (debemos recordar que la pacificación de la India fue proclamada sólo el 8 de julio, 25 días antes de que el *Bill* propuesto por el nuevo gobierno y

aprobado en la cámara recibiese el consentimiento real, convirtiéndose en operativo)<sup>4</sup> y las alianzas parlamentarias altamente inestables rediseñaran el escenario político, la East India Company y sus hombres buscaron activamente contrarrestar, o por lo menos condicionar, un destino que a los ojos de muchos aparecía como sellado de forma irremediable, mediante una intensa actividad de *lobbying* que, aunque dirigida principalmente al mundo parlamentario, tampoco renunciaba a presentar sin intermediarios las propias tesis frente a la opinión pública. De entre los opúsculos que, junto a la *Petition* y al contemporáneo *Memorandum*, dirigidos ambos a los Comunes, fueron aprestados y puestos solícitamente en circulación para justificar la supervivencia del gobierno indio de la Compañía, hay uno que merece, al menos desde nuestro punto de vista, una atención particular.

*A Constitutional View of the Indian Question*<sup>5</sup> es un opúsculo de pocas páginas, sin indicación sobre su autor y sin otra especificación que la del año, aunque es razonable suponer que su redacción no sea muy posterior a marzo de 1858, cuando un nuevo *Bill* sobre la India era presentado por Disraeli a los Comunes en nombre del nuevo gobierno. Del espectro de argumentaciones del momento, este opúsculo selecciona una sola, repitiéndola con insistencia. Los enemigos de la Compañía —sostiene— afirman que el “doble gobierno” de la India es una anomalía importante y que el parlamento debería cancelarla. Pero eliminar el considerado “doble gobierno” comportaría poner toda la administración de la India en las manos de un ministro, privado de cualquier contrapeso efectivo debido a la provisión de un consejo meramente consultivo, y por tanto privado de un poder real. Lo que se obtiene de esto es «an ominous advance in that centralisation of all the functions of Government in the hands of the Cabinet, so justly deprecated by the soundest thinkers, whether of Liberal or Conservative opinions». La eliminación de la Compañía representa por tanto un ataque a aquel cuerpo intermedio que, haciéndose cargo de la adminis-

tración de los asuntos locales y particulares, permite al gobierno imperial limitar la propia acción dirigida a los asuntos *generales*. Aunque se trate de porciones específicas del reino o esté en cuestión la más extensa de sus dependencias de ultramar, la existencia de cuerpos intermedios dirigida ante todo a administrar la cotidianeidad de la vida social configura, «next to a national representation, the most important of all political principles» sobre el cual se rigen las instituciones británicas. «These are not new doctrines», sino principios constitucionales que, presentes en la historia, crearon la diferencia de la experiencia británica, como reconocen por otra parte los más sensatos pensadores de las otras naciones, que ven precisamente en la estrecha subordinación de la dirección de los asuntos locales al gobierno central la «great cause why the principal nations of the Continent, among all the revolutions, have never yet succeeded in acquiring liberty». La confrontación con el Continente permite a la construcción retórica del texto alcanzar su clímax: en el asalto a la Compañía viene imbricada una amenaza a la *libertad* inglesa. Es una argumentación de coloración fuerte, no del todo usual en su radicalización de un debate centrado en gran parte en los méritos y deméritos, pasados y presentes, de la East India Company, y suscitado por los hombres de la Compañía con el objetivo prioritario de arrancar al parlamento una ulterior dilación haciendo palanca en la impertinencia de tomar una decisión con la crisis india todavía abierta.

La caída de Palmerston había constituido un momento de tregua, enseguida desmentido por la pronta presentación del *Bill* sobre la India por parte del gobierno *tory* liderado por Lord Derby, del cual Disraeli era *Chancellor of Exchequer*.<sup>6</sup> La argumentación del opúsculo encontraba su *ratio* en el intento, en un momento de creciente tensión, de una interlocución transversal respecto a las agrupaciones de partido, mezclando astutamente con este fin elementos traídos del imaginario de la *Ancient Constitution* y preocupaciones más modernas por los procesos de centralización política, las cuales aludían

por contraste a los destinos continentales de la maquinaria estatal, cuyo carácter centralizador todas las revoluciones europeas, y ante todo *la Révolution* por antonomasia, la francesa, habían acabado por validar y reforzar. Se quería subrayar así un doble problema: aquel de una lesión "constitucional" que de alguna manera el *Bill* sobre la India contribuía a infligir a la configuración tradicional del *government* británico, y aquel de que, justo a partir de la constatación de tal *vulnus*, necesariamente se llevaba a la definición constitucional del gobierno de la India. Será conveniente volver a este punto más adelante.

No sorprenderá reconocer tras el anónimo autor de *A Constitutional View* la pluma de aquel que, justo en el momento terminal de la East India Company, se revela como uno de sus más fieles servidores, quizás *el más fiel*, aquel John Stuart Mill, que, tras una carrera en la India House iniciada en el lejano 1828 siguiendo las huellas del padre, en 1856 había alcanzado una de las posiciones más eminentes dentro de la Compañía.<sup>7</sup> Es casi un tópico historiográfico el que Mill habría demostrado siempre tener claramente separadas su posición en la Compañía, fuente de sustento y ocupación laboral esencialmente privada, y su papel público como *man of books*.<sup>8</sup> Sin embargo, en uno de los raros pasajes de la autobiografía dedicado a su larga permanencia en Leadenhall Street, recordando sus años finales en la India House, Mill nos indica un vínculo entre estos dos planos de lo más significativo para nuestro contexto: «In 1856 I was promoted», escribe en el séptimo capítulo, «to the rank of chief of the office in which I had served for upwards of thirty-three years. The appointment, that of Examiner of India Correspondence, was the highest, next to that of Secretary, in the East India Company's home service... I held this office as long as it continued to exist, being a little more than two years; after which it pleased Parliament, in other words Lord Palmerston, to put an end to the East India Company as a branch of the government of India under the Crown, and convert the administration of that country into a thing to be scrambled for by the second and third class of English parliamentary politicians. I was the chief manager of the resistance which the Company made to their own political extinction, and to the letters and petitions I wrote for them, and the conclusive chapter of my treatise on Representative Government, I must refer for my opinions on the folly and mischief of this ill-considered change».<sup>9</sup> Mill, al afirmar haber organizado y dirigido en primera persona la resistencia contra el *Bill* indio, no sólo se hacía cargo abiertamente de un pasaje de la vicisitud de la Compañía que lo había puesto en el centro del espacio público, sino que además, retrospectivamente, lo consideraba cohe-

rente y congruente con una de sus mayores aportaciones de carácter teórico, las *Considerations on representative government* de 1861, la cual no vacilaba en distinguir como la más importante rectificación de su propia producción precedente respecto a la política, esto es, como su alejamiento de una teoría de la democracia pura.<sup>10</sup>

De forma análoga, no es difícil adivinar *qué* tenía en mente el autor de *A Constitutional View*, al reclamar para sí la sensibilidad de «all sound thinkers in other countries». Subrayar la conexión de decenios entre Mill y Tocqueville podría resultar redundante, si precisamente a partir de finales de los años 50, desde *On Liberty*, no hubiesen regresado a los escritos de Mill las apreciaciones explícitas del pensamiento de Tocqueville, después de un silencio mantenido durante más de un quinquenio, y que testimoniaba *además* la frialdad sustancial que presidía sus relaciones. En la lista de los ingleses a quienes enviar una primera

No sorprenderá reconocer  
tras el anónimo autor de *A  
Constitutional View* la pluma  
de aquel que, justo en el  
momento terminal de la East  
India Company, se revela  
como uno de sus más fieles  
servidores, quizás el más  
fiel: John Stuart Mill

copia de *L'Ancien Régime et la Révolution* dada al editor Michel Lévy en junio del año 56, el nombre de Mill figuraba entre los primeros, y un implícito acuse de recibo con el texto *A Constitutional View* parece más que plausible. Quizás sería demasiado arriesgado ver aquí una anticipación del "descongelamiento" que resultará evidente en sus siguientes obras, pero puedo proponer una sugerencia tan difícilmente demostrable como fecundamente audaz, si nos detenemos por un momento en esta pregunta: ¿A causa de *qué tema* había venido fraguándose el distanciamiento de la asociación intelectual entre Tocqueville y John Stuart Mill?

2. El inicio de la crisis en su relación data de los inicios de los años 40. El Tratado de Londres del 15 de julio de 1840 había excluido a Francia del concierto europeo sobre la influencia en el Mediterráneo, dejándola así fuera de las directrices que, en la crisis del Imperio Otomano, apuntaban a Oriente.<sup>11</sup> En los días de la crisis anglo-francesa, Tocqueville no había vacilado en tomarse en serio en sus intervenciones parlamentarias la posibilidad de una guerra que involucrara a Gran Bretaña y resolvió apoyar a Thiers, sobre cuyo gobierno Mill

tenía un juicio totalmente negativo. Mill, en la misma hostil equidistancia, no había dudado en apoyar a Palmerston, en el deseo de ver enfrentados a ambos países.<sup>12</sup> Pese a esto, la carta que Tocqueville escribe a Mill en marzo del año 1841 es algo más que el simple intento de justificar su conducta de los meses precedentes. Si cualquier sospecha de animosidad antibritánica por su parte es rechazada con fuerza, es precisamente para defender y subrayar el carácter no incidental de su conducta, tratando de convencer al interlocutor, en nombre de lo que podemos llamar una especie de *seriedad* weberiana, del juicio negativo sobre el partido "pacifista". La vida parlamentaria francesa, presa y viciada entre las alternativas del chovinismo vocinglero y populista de la oposición y el negligente pacifismo a toda costa del gobierno, sufría un bloqueo insostenible, y sólo una actitud de firmeza efectiva, capaz de no rehuir el caso crítico, estaba en condiciones de reabrir, por encima de la demagogia, la comunicación con las pulsiones del país real. Tocqueville no entra en detalles, pero la síntesis que ofrece a Mill es completamente coherente con la línea de conducta que asumió esos días, y expresa sin fingimiento su idea de responsabilidad nacional. A sus ojos, en aquellos momentos difíciles de crisis, en el estado de temor y confusión en que todos los gobiernos se encontraban, el *único* medio plausible para impedir la guerra era asumir la actitud de quien está decidido a hacerla. Esto mismo había hecho presente a Thiers, otorgándole su apoyo, aunque de mala gana. Al escribir al amigo Beaumont, sin embargo, no había dejado de anotar cómo, para revestir de alguna credibilidad la actitud de quien no teme la guerra, fuese necesario estar determinado verdaderamente a correr tal riesgo. A finales de noviembre, en su segundo discurso al parlamento sobre la cuestión de Oriente, había llegado más allá, remarcando con fuerza que todo gobierno no dispuesto a hacer la guerra era execrable.<sup>13</sup>

A Mill, Tocqueville le escribió con la crisis concluida, pero aún sin resolver. Sin resolver, sobre todo, en el ánimo de los franceses y menos aún en el suyo. En su carta se transparenta un reflejo nostálgico, ciertamente constante en Tocqueville, a propósito de la antigua *grandeur* francesa, pero esto reivindicaba una legitimación que nada tenía que ver con la nostalgia y que descansaba en una reflexión más meditada y de más peso. Como se ha dicho,<sup>14</sup> el nacionalismo de Tocqueville derivaba en gran parte de su examen de la Monarquía de julio: en una situación marcada a la vez por un predominio individualista de los intereses y una apatía anárquica en las posturas del "público", sólo una recuperación de la fiereza colectiva respecto a la posición y la consideración internacionales del país podía reactivar

var la “circulación sanguínea” del cuerpo político francés. Las consideraciones de Tocqueville no tenían pues un origen ocasional, y planteaban la cuestión de qué elementos correctivos eran necesarios a partir de la existencia de un nexo entre democracia y desmoralización. La referencia o el contexto en que se reclamaba la atención del interlocutor inglés, «Une nation démocratiquement constituée comme est la nôtre», no demandaba una justificación, sino la discusión de un criterio de juicio político basada en un entendimiento intelectual compartido. El interés no estaba en la discusión de las mutables coyunturas diplomáticas, sino de las tareas, o las ocasiones, que se ofrecían a la democracia francesa, si ésta quería estar a la altura de la propia historia y no contentarse con la construcción de ferrocarriles y una prosperidad pacífica a cualquier precio.<sup>15</sup>

Tan sólo unos pocos meses antes, al estallar la primera Guerra del Opio, Tocqueville había expresado a Henry Reeve, el traductor de la *Démocratie en Amérique* al inglés, entonces comentarista político del *Times* y durante décadas fuente de información privilegiada sobre los asuntos de la Isla, su satisfacción con el comportamiento del gobierno británico en Extremo Oriente al decidir la ocupación de los puertos chinos.<sup>16</sup> «En sa qualité de spectateur bienveillant, mais désintéressé, je ne puis que me réjouir beaucoup à la pensée d'une invasion du Céleste empire par une armée Européenne. Voilà donc enfin la mobilité de l'Europe aux prises avec l'immobilité chinoise! C'est un grand événement, surtout si l'on songe qu'il n'est que la suite, le dernier terme d'une multitude d'événements de même nature qui tous poussent graduellement la race européenne hors de chez elle et soumettent successivement à son empire ou à son influence toutes les autres races». El entusiasmo de Tocqueville iba más allá de las intenciones del gobierno de Palmerston, cuyo objetivo era castigar a China por la prohibición de la comercialización de opio en su territorio. Aún así, lo que estaba ocurriendo era un acontecimiento histórico, más importante incluso que la creación del Imperio romano: Europa, que constituía sólo una quinta parte del mundo, sometía a las otras cuatro. «Ne médions donc pas trop de notre siècle et de nous-mêmes: les hommes sont petits, mais les événements sont grands». Lo que demandaba a aquel que había comprendido la segunda parte de *Démocratie en Amérique* mejor que cualquier otro,<sup>17</sup> de todas formas, era sólo una actitud de reciprocidad. No se trataba de mostrar comprensión sobre la indignación por el Tratado —que el mismo gobierno francés prefería, por temor, ignorar— como de entender el círculo virtuoso que tal indignación propiciaba, entendimiento para el

cual el dominio de Mill sobre las tesis avanzadas en la *Démocratie* del año 1840 podría constituir la base. Al proyectarse fuera de sus fronteras, los países europeos podrían recuperar una virtud política que, en la época del declive democrático de las pasiones públicas, ya no podían recobrar de su interior. Tocqueville avanzaba así de forma algo oblicua una convicción que había expresado al final de su primera intervención parlamentaria en julio de 1839, y durante el decenio siguiente habría animado buena parte de su empeño, ya político, ya de reflexión, reflejado en su implicación creciente en la empresa argelina y el estudio inacabado del “milagro inglés” en la India.<sup>18</sup>

La respuesta de Mill se hizo esperar y muestra, tras un tono amable, fastidio y embarazo, como si se le obligase a impartir una lección imprevista sobre algo que considerara consolidado.<sup>19</sup> Un pasaje merece especial atención: «I have often, by late, remembered the reason you gave in justification of the conduct of the liberal party in the late quarrel between England & France —that of the feeling of orgueil national is the only feeling of a public-spirited & elevating kind which remains & it ought not therefore to be permitted go down. How true this is, every day makes painfully evident —one now sees that the love of liberty, of progress, even of material prosperity, are in France mere passing unsubstantial, superficial movements on the outside of the national mind & that the only appeal which really goes to the heart of France is one of defiance to l'étranger —& that whoever would offer to her satisfaction to that one want, would find the whole of her wealth, the blood of her citizens & every guarantee of liberty & social security flung down at his feet like worthless things». Se puede conceder que el deseo de destacar a los ojos del mundo sea, lamentablemente, la única forma de espíritu público, la única actitud *desinteresada* que queda en Francia, como se puede conceder que ésta no sea humillada, «but, in name of France & civilization, posterity have a right to expect from such men as you, from a nobler & enlightened spirits of the time, that you should teach to your countrymen better ideas of what constitutes national glory & national importance, than low & grovelling ones which seem to have at present —lower & more grovelling than I believe exist in any country in Europe except perhaps in Spain». El tono de la carta se vuelve didáctico y algo irritante, antes de pasar bruscamente al otro extremo: la verdadera importancia de una nación no depende de su insistido y apremiante reconocimiento, expresión más bien de una debilidad agravada, sino de la industriosa, de la educación, de la moralidad y del buen gobierno, cosa que en Inglaterra sabe cualquiera. Mill ratifica una idea de *civilization* que

bloquea la argumentación de su interlocutor, desplazando su objetivo al reinscribirla en un escenario distinto. La argumentación de Tocqueville se presenta con claridad ante sus ojos como un discurso, no sobre el futuro, sino sobre un pasado que perdura de forma imaginaria. El juicio sobre la opinión francesa es re proyectado implícitamente sobre el mismo Tocqueville, como si para él, víctima de una suerte de fascinación hipnótica, la adquisición de la modernidad constituyera un estrato inestable sobre un fondo que fuera —se impone el término comteano— esencialmente *retrogrado*. La sombra perturbadora de que el sentir común, sembrado en el pasado por encima de la diversidad, fuera minado por un malentendido sustancial, dominará en adelante sus interlocuciones.

Posteriores intercambios epistolares no disolverán esta sombra, y llegará un silencio que, con bastante claridad, es elegido por Mill y lamentado por Tocqueville. Por otra parte, las ocasionales cartas sucesivas, antes de la larga interrupción que va, casi sin excepciones, de 1843 a 1856, muestran un dominio de los mismos temas. En febrero de 1843, Tocqueville solicita a Mill el favor de publicar una carta a Lord Broughan para defenderse de nuevo de las acusaciones vertidas por éste sobre una supuesta postura antibritánica al defender la no renovación del acuerdo comercial anglofrancés sobre la represión del tráfico de esclavos.<sup>20</sup> Mill la hace publicar en el *Morning Chronicle* (el diario con el que colaborará de forma estable a partir de 1846), pero, acusando recibo, no renuncia a adjuntar observaciones agrias sobre el desarrollo de un nacionalismo que amenaza con hacer un daño duradero. «Il faut des générations entières», escribe en francés, con palabras que evidentemente involucran al mismo correspondente, «pour guérir le mal qui peut faire dans un jour. Cela est bien méprisable dans un siècle qui a tant besoin du concours des hommes énergiques et éclairés dans tous les pays avancés pour l'œuvre difficile de réorganiser la société européenne».<sup>21</sup>

3. Es difícil aun así huir de la sensación de que Mill falla en el objetivo. El cuadro al que Tocqueville incesantemente alude es el de la proyección de la democracia europea fuera de sí misma, y sobre esto Mill calla.<sup>22</sup> El tema de la conquista de una dimensión imperial le es profundamente extraño, y está relegado a sus ojos a un escenario irremediable y felizmente pasado, a aquél que podríamos llamar, con la feliz expresión de Schumpeter, el imperialismo de la moderna monarquía absoluta.<sup>23</sup> El interés por el tema del imperio no había sido para él una cuestión de adquisición, sino una cuestión de herencia, aunque una herencia problemática y ambigua. Era una

herencia engorrosa en términos personales, pero también una suerte de relación natural. Al presentarse a sí mismo al inicio de la *Autobiography*, dice ser «the eldest son of James Mill, the author of the *History of British India*». Como ha sido indicado con agudeza, al no mencionar a la madre se presentaba como una especie de immaculada concepción, nacido de una relación entre su padre y el continente indio.<sup>24</sup>

Crecido en una tradición política y cultural que miraba al imperio con inquietud, aunque seguramente sin abierta contradicción,<sup>25</sup> el joven Mill había de hecho aprendido a convivir con él, considerándolo un dato estable, aunque no inmutable, que podía ser atendido con la misma consideración reformadora dirigida, científica y políticamente, a los asuntos “domésticos”. Esto era de lo más cierto al principio de los años 40, cuando la sistematización constitucional del Canadá ofrecía una imagen desdramatizada de la transición a formas de autogobierno en el interior de un cuadro que había alejado con cierta fuerza la alternativa pertenencia-emancipación. Así, la complejidad y la diversidad hacían que el imperio se presentara como una realidad heterogénea y sin embargo no viera su estabilidad desafiada. Por otra parte, un enfoque autónomo sobre el tema del imperio y de su justificación aparece bastante tarde en la reflexión de Mill, y su interés en los años en cuestión es siempre sobre una vertiente, por llamarla así, infra-imperial.<sup>26</sup> Como los debates sobre la conveniencia de transferir a las posesiones del imperio hombres y recursos, a los cuales contribuye apoyando la tesis de Wakefield y de los *Colonial Reformers* sobre la colonización, y cuyo legado es observable en el apartado 14 del libro V de los *Principles of Political Economy* de 1848,<sup>27</sup> o la insistencia sobre el papel de la intervención gubernamental sobre el régimen de propiedad de la tierra en Irlanda, marcada por la carestía, como instrumento correctivo para la emersión de capacidades individuales que conjuguen al tiempo autonomía moral y emprendimiento económico, y a la vez como respuesta a las propuestas de pauperización asistencial de las *poor laws* en las cuales veía la perpetuación del fracaso de políticas aristocráticas seculares en la más antigua de las posesiones inglesas.<sup>28</sup> También en relación con las dependencias indias, contra las cuales se dirigía su empeño cotidiano de *clerk* en la India House, Mill se muestra reluctante a una lógica territorialmente expansiva; el aumento del territorio es presentado siempre como algo poco deseable, aceptable únicamente en función del gobierno de lo ya adquirido, como indican sus posiciones sobre los denominados *Indian States*, los estados satélites gobernados por príncipes indios.<sup>29</sup>

Tocqueville, por el contrario, es consciente de que Francia no tiene herencia; poca o ninguna le ha quedado (las Pequeñas Antillas, la Guyana francesa) de la grandeza de los Borbones o de la aventura napoleónica. De hecho, ésta última había llevado al extremo, a pesar de su carácter imperial, el proceso de centralización llevado a cabo sin interrupción desde el reinado de Luis XVI, y al cual la revolución había dado una aceleración impresionante. El imperio imposibilitó, al mismo tiempo que exportaba libertad, toda dimensión participativa a la libertad de los franceses.<sup>30</sup> La derrota militar napoleónica marcaba definitivamente una pérdida a la cual no era extraña la fragilidad *social* que tal proceso había implicado en su aspecto colonial. Es una antigua percepción de Tocqueville que se remonta a su viaje a América. «L'histoire des derniers siècles présente, il faut l'avouer, un singulier spectacle. On y voit la France entreprendre dans le Nouveau Monde un vaste système de colonies. Les plans sont habilement conçus, les lieux qu'elle désigne sont bien choisis», escribe en un fragmento que quedará fuera de la versión definitiva de la primera parte de la *Démocratie*<sup>31</sup> (aunque una síntesis parcial sobrevivirá en el apéndice sobre las colonias penales). «Des grands sacrifices d'hommes, d'énormes sacrifices d'argent et de soins sont faits par elle pour atteindre ce but. Le gouvernement s'occupe sans cesse de ces nouveaux établissements et n'abandonne jamais un seul instant le devoir de les diriger. Et pourtant malgré tant d'efforts les colonies languissent; la terre s'ouvre en vain devant les pas de Français, ils ne s'avancent pas dans les déserts fertiles qui les entourent, la population ne croît qu'à peine, l'ignorance semble s'étendre, la société reste stationnaire, elle ne gagne ni force ni richesse et elle succombe enfin après avoir lutté avec un courage héroïque contre l'agression étrangère». Al contestarse afirmativamente el interrogante sobre las posibilidades coloniales de Francia —con el cual se cerraba de forma significativa el fragmento de 1833—,<sup>32</sup> tomando cuerpo en la empresa argelina, se imponía una reflexión nueva sobre toda la cuestión. En este contexto, el tema de la conquistista se presenta a los ojos de Tocqueville como algo radicalmente nuevo, fuera de la lógica del viejo imperialismo, y por tanto también de los modelos del viejo anti-imperialismo del siglo anterior y del cual el Benjamin Constant de *De l'Esprit de Conquête et de l'Usurpation dans leur Rapports avec la Civilisation Européenne* podría ser el último exponente.<sup>33</sup>

El Tocqueville de la década de los 40 se encuentra en una situación de lo más paradójica respecto a su relación con los ingleses. Es acusado de servir a sentimientos anti-británicos, o aún peor, de

promoverlos, y pese a mantener una postura y una actividad *contra* Gran Bretaña, proclama a bombo y platillo su *anglofilia política*.<sup>34</sup> Pero en esto es absolutamente coherente, porque ésta no tiene nada que ver con una política anglófila, otro punto, cabe reseñar, que lo separa de Guizot.<sup>35</sup> Desde su perspectiva se trata más bien de *hacer* como los ingleses, de tomarlos como modelo de referencia, aprendiendo de sus éxitos y sus errores, incluso llegando a reconocer en sus acciones aquello que es particularmente *francés* y que los franceses mismos no saben aún reconocer. Observando esto, se trata de actuar consecuentemente con la diferencia que deriva de la posición específica de Francia en la historia. Aquí hay una reivindicación del propio sentimiento filobritánico, el profundo arraigo que éste tenía en su pensamiento, y no de la defensa de las migajas de la *entente*, que le parece más que nunca patética y políticamente anacrónica. Frente al malentendido por parte de sus interlocutores británicos de aquello que él ve como los motivos franceses, el realismo político de Tocqueville parece ceder a veces a un estupor aristocrático.<sup>36</sup>

Insistir en que el Tocqueville de los años 40 anticipa temas y movimientos del imperialismo de fin de siglo es ir desencaminado. Si hay aquí un elemento mítico, es de una mitología propiamente liberal, en la cual aparece incluido aquello que herirá la sensibilidad británica: es la idea de que *fuera de Europa* la democracia europea —y bajo este término cabrían las *dos* diferentes transiciones a la democracia—<sup>37</sup> podría encontrar aquella armonía que las viejas rivalidades nacionales impedían sobre el escenario de la vieja Europa, y que justamente en el *hacerse mundo* de Europa podrían ser garantizadas estas mismas relaciones cooperativas que eran extrañas al espíritu aristocrático y militar. Igual que el constitucionalismo de Constant encontraba su recompensa en una relación diferente con la imparable tendencia a la democratización universal, su anti-imperialismo encontraba la reintegración en un imaginario de compatibilidad europea solidaria en el nuevo escenario internacional. En ambos casos ocurría un *exceso* de política respecto a aquello que Constant había pensado, y este *exceso* de política sobrepasaba necesariamente la democracia.<sup>38</sup>

De hecho este exceso de política remitía al nudo irresuelto del acceso francés a la escena internacional. La posición expresada por Tocqueville a propósito de la crisis de la *entente* anglofrancesa no es sino la otra cara de su empeño en el frente colonial, y si tenemos en cuenta los dos registros sobre los que se articula tal empeño, la evidencia de la ambivalencia frente a la experiencia británica resulta reforzada.

El primer registro es el de la redefinición de la política colonial en el Caribe, que se presenta inexorablemente ligado a la cuestión de la esclavitud en las posesiones francesas. Toda la política abolicionista de Tocqueville se inscribe en un escenario dominado, tanto cronológica como geográficamente, por el fin de la esclavitud en las colonias británicas.<sup>39</sup> Si hay una referencia al precedente francés —la abolición del 16 Pluvioso del año II (4 de febrero de 1794)— éste opera como elemento retórico que subraya la precedencia democrática de Francia, y además, en un plano más apartado, como enganche providencial con el cristianismo del suplemento democrático al que tal precedencia alude.<sup>40</sup> Con esta excepción, el punto de referencia casi exclusivo es la comparación con los ingleses. En realidad, la discusión no versa sobre la abolición en cuanto tal, de cuya justicia y necesidad ni siquiera dudan gran parte de los colonos, sino sobre su ocasión, su modo y su coste: en suma, de cómo se podría afrontar sin poner de rodillas la economía de las plantaciones y cómo se podrían lograr unas relaciones de trabajo libre donde había relaciones serviles. Francia, que todavía no ha abolido la esclavitud, debe proporcionarse un *modus operandi* capaz de tomar nota de los problemas de quien ya lo hizo, para no recorrer las mismas etapas y vicisitudes. En el Tocqueville abolicionista concurren diversos elementos: la conciencia de la mayor productividad del trabajo libre, el carácter político y no sólo económico del trabajo de los negros, la impracticabilidad de la opción de una campesinización propietaria, que sin embargo ocupa un lugar central en su imaginario de la democracia.<sup>41</sup> Estos elementos merecerían ser evaluados analíticamente, entre otras cosas porque revelan aspectos usualmente poco explorados de su cultura económica y política. Sin embargo, en ellos se encuentra una soldadura de la propuesta tocquevilleana de una agencia de gobierno que, monopolizando para sí —aunque por un periodo limitado de tiempo— todo el trabajo emancipado, gestionando los alquileres sobre una base voluntaria, y fijando los mínimos y máximos salariales, articule en una solución única los tres grandes problemas con los que se enfrenta el proyecto abolicionista. Estos son: la puesta en libertad *simultánea* de todos los esclavos, independientemente de su sexo y edad; una política de indemnización indirecta para el propietario de la plantación, lo que sería justo dado que su papel de comprador de esclavos ha estado hasta cierto punto favorecido y regulado por el Estado; y la disciplina necesaria para la transición de los ex-esclavos a la relación salarial a lo largo de un tiempo, evitando las formas privadas de aprendizaje obligatorio ejecutadas por los ingleses, mediante una interposición administrativa entre

emancipados y propietarios, ahora transformados en patronos, reduciendo al mínimo las fricciones entre ellos.<sup>42</sup> El intento era dar a las colonias francesas restantes una *sincronía* histórica con las colonias británicas presentes en la misma área, acelerando políticamente el proceso de transformación para convertir el evidente *retraso* en una posible aunque improbable ventaja, cuya naturaleza, más que en un plano puramente comercial, residiera en un plano geopolítico más general. Es un intento que, como se ve, no parece afectar ni al gobierno de las colonias ni al perfil jurídico de los sujetos, si bien la extensión de la capacidad civil de los liberados encuentra indudablemente un límite (probablemente indirecto, aunque Tocqueville no ofrece indicaciones al respecto) en la recomendación de introducir elementos de interdicción o de disuasión frente a la posibilidad de adquirir tierras. Tocqueville perseguirá estos fines con dedicación los primeros años del decenio, pero poco a poco ésta disminuirá, perdiendo conexión con las etapas en las cuales crecerá en Francia la presión abolicionista.<sup>43</sup>

### El Tocqueville de la década de los 40 es acusado de servir a sentimientos antibritánicos, o aún peor, de promoverlos, y pese a mantener una postura y una actividad *contra* Gran Bretaña, proclama a bombo y platillo su *anglofilia política*

4. Es distinto el discurso sobre Argelia, que era una adquisición reciente y, por varios motivos, incierta. La conquista de Argel, decidida a principios de 1830 por Carlos X por motivos que mezclaban la rivalidad por la afrenta que tres años antes había recibido el embajador francés del *bey* Hussein ben Hassen con la conveniencia de apartar la atención pública de la situación interna, fue continuada en el periodo orleanista con la ocupación de los núcleos costeros y una penetración hacia el interior del país tan sangrienta como indeterminada, que parecía indicar más una vaga actitud genérica que una voluntad precisa de conquista. La rebelión que el joven morabito Abdel el Kader había sabido articular había impuesto a los franceses una escalada del conflicto, enfrentándolos a una elección inaplazable que tuvo como respuesta una subyugación completa del área.

Aunque el interés de Tocqueville por Argelia le había acompañado durante todo el decenio precedente, tanto como

para entrelazarse con su decisión de entrar en la arena de la política activa,<sup>44</sup> su primera estancia en ultramar fue en mayo-junio de 1841, y coincide casi completamente con las orientaciones y las circunstancias que se han tratado ya. La idea central de que Francia estaba en Argelia para quedarse constituye de seguro el punto de partida y el punto de llegada de su valoración, pero las *Notes de voyage* y el *Travail sur l'Algérie* muestran cómo la investigación *in situ* había determinado o, con mayor probabilidad, ratificado, un cambio de postura respecto a lo que había defendido en los artículos publicados en *La Presse de Seine-et-Oise*. Su intención política general salió reforzada, como pura fascinación por el potencial innovador que el injerto francés podía determinar.<sup>45</sup> El primer viaje argelino coincidió, sin embargo, con una modificación importante. La visión de 1837, que se centraba en la adquisición de territorio y población por parte de Francia, sosteniendo a la vez, aunque en perspectiva, la obtención territorial y la integración de pueblos y de "razas", le parece ahora frágil y carente de fundamento, al menos en su calendario político. Área de intersección de planos diversos (militar, político, administrativo), que parecen a veces diverger catastróficamente y que también es necesario reconciliar a lo largo de líneas de convergencia, la situación argelina registra en su interior una escisión que lo determina todo, una línea divisoria que le impone un replanteamiento comprensivo, más allá de la guerra combatida. Este cambio de perspectiva, que el segundo viaje a Argelia en 1847 confirma si acaso con mayor severidad, organiza todo el *laboratorio argelino* de Tocqueville. Así, cuando afronta con crudeza la compleja y espinosa cuestión de la relación entre París y Argel, denuncia la centralización hipérbica y a menudo obtusa en la capital que determina la anárquica ausencia de un centro coordinador en Argelia y estigmatiza la regresión "bárbara" del poder civil y político que hace difícil ya sea dar certeza a la propiedad o atraer mano de obra europea. Nada de esto se aparta nunca de la convicción de que en Argelia existen dos sociedades y que su integración es imposible.

Esta insistencia tocquevilleana en una línea de separación entre europeos e indígenas requiere ser tomada en consideración, sobre todo porque no hay nada parecido en su intervención sobre las colonias del Caribe. Está, *prima facie*, el papel que ésta juega en la economía retórica del debate argelino. Una de las razones aducidas por los opositores del *gobierno civil* en Argelia era, de hecho, la afirmada imposibilidad de gobernar una población heterogénea, compuesta por árabes y europeos, por musulmanes y cristianos, utilizando los criterios propios de sociedades homogéneas como eran

las del continente europeo. Es un error, de hecho, rebate Tocqueville, «ceux qui y ont été savent que la société musulmane et la société chrétienne n'avaient malheureusement aucun lien, qu'elles forment deux corps juxtaposés, mais complètement séparés». Es una situación que tiende a acentuarse sin remedio. «L'élément arabe s'isole de plus en plus et peu à peu se dissout. La population musulmane tend sans cesse à décroître, tandis que la population chrétienne se développe sans cesse. La fusion de ces deux population est une chimère... ». El giro de la argumentación no duda en usar un cinismo difícilmente involuntario,<sup>46</sup> buscando el mismo objetivo: «Il peut donc et il doit donc avoir deux législations très distinctes in Afrique parce qu'il y se trouve deux sociétés très séparées. Rien n'empêche absolument, quand il s'agit des Européens, de les traiter comme s'ils étaient seuls, les règles qu'on fait pour eux ne devant jamais s'appliquer qu'à eux».<sup>47</sup> La separación, por lo tanto, es presentada como una constatación que, anticipando la objeción de la impertinencia de dar a los ciudadanos franceses de Argelia la misma condición y tutela jurídica que la de aquellos de la metrópoli, quita fuerza a la hipótesis del viejo excepcionalismo colonial, que no parecía, de hecho, contrario a la hipótesis de una población mixta —como es el caso del general Bugeaud, que gobernará el país durante casi todo el decenio. Pero esta constatación había de ser validada normativamente. *Se puede, luego se debe*: esto proporciona un punto de vista adicional que evidencia cómo para Tocqueville el rechazo de enganchar proceso colonial y administración de los nativos puede intervenir en la constitución positiva de uno de los vectores de aceleración del proceso mismo. El pronóstico y el diagnóstico tienden a confundirse en una relación donde, más que de inversión, parece más acertado hablar de circularidad, haciendo necesario expandir la mirada al conjunto del aparato conceptual a través del cual Tocqueville observa la peculiaridad de la situación argelina. El *Travail sur l'Algérie* se resiente inevitablemente de las vicisitudes de la guerra, que es el contexto retórico-argumentativo de las afirmaciones sobre el aislamiento y disminución de la población árabe, pero el sostén estructural del texto tiene raíces más profundas, y atraviesa el conjunto de los escritos argelinos de Tocqueville, encontrando su sistematización unos años más tarde, cuando la derrota de Abdel El Kader y el progresivo control del territorio permitieron una consideración algo menos urgente.

La idea de que en Argelia había dos sociedades yuxtapuestas no es adscribible a una diferencia antropológica, de tipo racial, ni a una contraposición rígida entre civilización y barbarie. Por el contrario,

Tocqueville parece hacerla derivar del reconocimiento de la existencia sobre el suelo argelino de cierto grado de *civilisation* nativa. «La société musulmane, en Afrique, n'était pas incivilisée; elle avait seulement une civilisation arriérée et imparfaite», escribe en 1847 en el *Rapport fait par M. De Tocqueville sur le projet de loi relatif aux crédits extraordinaires demandés pour l'Algérie*, repitiendo un juicio ya expresado, al cual se une el reconocimiento de que el impacto francés ha deteriorado gravemente su nivel: «Il existait dans son sein un grand nombre de fondations pieuses, ayant pour objet de pourvoir aux besoins de la charité ou de l'instruction publique. Nous avons mis la main sur ces revenus en les détournant en partie de leurs anciens usages; nous avons réduit les établissements charitables, laissé tomber les écoles, dispersé le séminaires. Autour de nous les lumières se sont éteintes, le recrutement des hommes de religion et des hommes de loi a cessé; c'est-à-dire que nous avons rendu la société musulmane beaucoup plus misérable, plus désordonnée, plus ignorante et plus barbare qu'elle n'était avant de nous connaître».<sup>48</sup> A pesar de tal reconocimiento, en el que algunos han querido ver una auto-crítica, lo que viene a reafirmar es la existencia de dos culturas, de dos formas diferentes de vivir y actuar, de dos esquemas diferentes capaces de producir —por usar un término decisivo— *mœurs*.

El indicador religioso tiene cierta relevancia al respecto, como señala la insistencia en la referencia a la pareja contrapuesta de sociedad cristiana-sociedad musulmana. Pero justo ese mismo indicador, en su clamorosa evidencia, es menos claro de lo que podría parecer a primera vista, y no resulta fácilmente aislable del conjunto argumentativo.<sup>49</sup> Resulta necesaria una pregunta ulterior: ¿Qué representan el *ser sociedad* de la sociedad árabe musulmana y el *ser sociedad* de la sociedad europea cristiana para la mirada colonial de Tocqueville?

La sociedad indígena que los franceses encontraron en Argelia es una sociedad que, aunque desgastada en sus propios contornos, mantiene rasgos que continúan situando alta la tasa de impermeabilidad y la resistencia a las formas de contaminación subalterna a las cuales induce la ocupación. Estaba claro a partir del *Travail* que: «Les Arabes forment une société fort aristocratique; l'influence que donnent chez eux la naissance, la richesse, la sainteté, est très grande. Les hommes y tiennent fortement les uns aux autres et en tirant à soi l'un d'entre eux on le fait presque toujours suivre par plusieurs autres».<sup>50</sup> Es un pasaje que tiene una conexión explícita con un interrogante interno a las exigencias de conducción de la guerra (cómo desarticular el apoyo social de la insurrección antifrancesa), y

que sugiere con bastante claridad la imagen de una sociedad no marcada de ningún modo por la horizontalidad y la universalización sobre una base territorial, sino, por el contrario, por vínculos policéntricos y verticales donde las relaciones personales se organizan a partir de líneas jerárquicas de *status*, tanto como para presentar características que un europeo podría llegar a confundir con las propias de asociaciones nómadas.<sup>51</sup> En otro lugar se hablará de manera análoga de *aristocracia política y religiosa*. El *Rapport* de 1847 reforzará este aspecto con la comparación entre árabes y cabilas: «Chez l'Arabe, la constitution de la société est aussi aristocratique qu'on puisse le concevoir». Por el contrario, el mundo bereber de la cábila es un mundo celoso de su independencia y más ligado a los bienes materiales, con una vida pública, formas de poder que pasan de mano en mano y autoridades transitorias y electivas, que le recuerdan los Cantones periféricos de la Suiza medieval. Con las cabilas podría haber una interacción evolutiva de carácter comercial y político. Pero no con el mundo árabe.<sup>52</sup>

La sociedad árabe-argelina es así una "sociedad aristocrática": algo menos civilizada que la europea, pero que mantiene en su irreductibilidad una característica de madurez respecto al propio tipo social, y es precisamente ésta última la que determina la resistencia. De hecho, tal reconocimiento deja emerger el trazo de un imaginario de estadios del proceso de civilización que, aunque sin resultar universalista y sin transformarse en una filosofía de la historia, tiene más de un punto de contacto con una convicción análoga de John Stuart Mill. Pero por otra parte, entra en contacto con un movimiento intelectual siempre presente en Tocqueville que tiende a configurar el concepto de *sociedad* en términos exclusivos y centrípetos, y toma de estos últimos su identificación. Cuanto escribe Tocqueville sobre la sociedad aristocrática árabe («en dominant l'aristocratie, on tient tout le reste», es el corolario del pasaje anteriormente citado), aunque sea de modo pactado y orientado estratégicamente, es coherente con todo lo que había expresado con anterioridad. La *hendiadys sociedad aristocrática* encuentra su eje de gravitación identitario en el segundo término: es esto lo que indica los vínculos que suministran las conexiones horizontales, y así las relaciones con el espacio y su transformación en territorialidad, mientras las integraciones verticales permanecen localizadas y en un segundo plano.<sup>53</sup> En el caso argelino el eje comparativo aparece desplazado del camino que encontraremos de nuevo en *L'Ancien Régime et la Révolution*, marcado por la oposición tipológica y por la transición histórica de sociedad aristocrática y

sociedades democráticas. De todas maneras, es plausible sostener que tal camino encuentra su resarcimiento anticipado en un esquema dentro del cual, como veremos, la oposición se convierte en intransitabilidad.

Llegamos así al segundo elemento. «La vérité est qu'il n'existe pas encore en Afrique ce que les Européens entendent pour une société. Les hommes y sont, mais non le corps social»,<sup>54</sup> es la conclusión, algo amarga, con la cual terminaba la segunda sección del *Travail sur l'Algérie* de 1841, adoptando ya la tonalidad de urgencia preocupada que abre la sección siguiente, dedicada a las *réformes nécessaires*. Pero también es una afirmación que determina un espacio de acción de forma coherente. En las páginas inmediatamente precedentes, donde más agria es la crítica de la asfixiante incumbencia de la administración militar y de la irresolución del gobierno parisino, y antes de entrar en el análisis de las condiciones necesarias para atraer los colonos a Argelia, Tocqueville se permite una observación más general. Polemizando contra «l'esprit d'hommes de théorie» partidarios de la construcción de colonias religiosas o económicas inspiradas en la propiedad “común”,<sup>55</sup> escribe: «Ceux qui ont pu étudier pratiquement cette matière savent au contraire que, pour lutter contre les difficultés sans nombre d'un premier établissement, il ne faut rien moins que toute l'énergie des passions que la propriété individuelle fait naître... Il ne faut jamais perdre de vue [...] que les colons ne sont pas des serfs, mais des hommes indépendants et mobiles qui peuvent ne pas venir ou ne pas rester, suivant leur bon plaisir». Añadiendo acto seguido: «Les colonies de tous les peuples européens présentent le même spectacle. La part de l'individu y est partout plus grande dans la mère patrie au lieu d'y être plus petite. La liberté d'action moins restreinte. Cela doit nous servir d'enseignement».<sup>56</sup> La colonización de Argelia es por lo tanto un movimiento de individuos democráticos, es la democracia en tierras de ultramar. Ésta solicita que venga reconocida la superioridad del principio liberal, pero esto no implica en absoluto una disminución de la intervención gubernamental, sino justo lo contrario: el único verdadero y fastidioso problema es el de tener una política clara y decididamente orientada al desarrollo de tal movimiento. Sin embargo, es necesario un acto de fundación, ciertamente en el registro semántico de la guerra, pero sin coincidir con ésta. Como dice el informe de 1847 al final de un examen somero del desarrollo victorioso de la guerra y —esto es del mayor interés— del desarrollo cognoscitivo que ésta ha hecho posible adquirir: «La population européenne est venue; la société civilisée et chrétienne est fondée. Il ne s'agit plus que de savoir sous quelles lois elle doit vivre et ce qu'il faut faire

pour hâter son développement»<sup>57</sup> ¿Que significado tiene aquí *fundación*?

El caso argelino es distinto de cualquier precedente, también de los casos americanos en los cuales la iniciativa de los individuos ha dado forma peculiar al cuerpo social. Tocqueville es tan consciente de esto que *singularité* es un término que usa con bastante frecuencia. Es igualmente consciente de la radical diferencia que presenta allí el poblamiento colonial, la colonización en sentido estricto. El léxico con el que fue pensada la expansión imperial parece perder coherencia y necesita ser redeterminado:

El caso argelino es  
distinto de cualquier  
precedente, también  
de los casos americanos  
en los cuales la iniciativa  
de los individuos  
ha dado forma  
al cuerpo social

dominación y colonización ya no pueden ser pensadas de forma separada, ni conectadas linealmente por un análisis progresivo. Argelia requiere que ambas sean a la vez distinguidas y coexistentes. «Deux grandes parties du sujet: *domination, colonisation*. Ces deux choses se tiennent. Elles ne pourraient pas exister ni être productives l'une sans l'autre. Elles doivent marcher en même temps. Manière d'arriver à la domination: système de guerre...», escribe en una nota que acompaña el manuscrito de 1841 en la cual delinea su esbozo.<sup>58</sup> No se trata sólo de la definición de un proyecto para el presente, sino de una nueva definición de lo que significa para Argelia ser colonia y, se puede añadir, de la individuación de un nuevo tipo de relaciones coloniales. Seis años después, la reflexión tocquevilleana es impulsada a ir un paso más allá. La fundación en Argelia de la sociedad cristiana y europea es una *disociación* que se realiza a partir de su fijación *constitucional*. El estado social democrático existe en Argelia sólo como virtualidad proyectual: éste, obviamente, no tiene raíces endógenas en el territorio, pero tampoco resulta suficiente el perfil antropológico (etiológico y religioso) de los colonos democráticos europeos. Sociedad aristocrática y democracia se encuentran aquí de un modo por completo inédito en forma de *oposición* tipológica, y también de *coexistencia* histórica. Sobre esta ambivalencia sólo puede incidir una decisión fundativa por elipsis que sustancie no tanto la guerra, el conflicto armado, en su resultado victorioso, sino su específica *calidad*. Aquellos individuos de los cuales Tocqueville decía que no constituían un cuerpo social, lo forman de este modo.

En el texto tocquevilleano de 1847, pronóstico y diagnóstico, más que invertirse, entran otra vez en un círculo tanto más perverso en cuanto que lógicamente virtuoso: la dominación se convierte en *le gouvernement indigène*, la colonización se hace una con *l'administration civile*. La colonia de nueva planta de Tocqueville encuentra aquí su propia definición constitucional.

5. Cuando Mill, en la segunda mitad de los años 50, “descongela” la relación con Tocqueville renovando, aunque con cierta vacilación y con menos empeño que de antiguo, el intercambio epistolar directo, los sucesos de principios de la década de 1840 quedan ya lejanos. La actividad de Tocqueville como político, que había alcanzado su cima en su breve estancia como Ministro de asuntos exteriores del gobierno del *ciudadano* Bonaparte, se cerró bruscamente con el *coup* de Luis Napoleón. Los proyectos imperiales del bonapartismo redivivo le son del todo extraños. Francia volvía a saborear, tras treinta y cuatro años, el despotismo burocrático militar, esta vez sin siquiera estar “sazonado” de gloria y grandeza. Además, para Tocqueville el drama se representaba como farsa. Después de 1856, es sólo el autor de un gran libro. Sin embargo, es curioso que, a través de una referencia no explícita y algo escondida a *L'Ancien Régime et la Révolution*,<sup>59</sup> Tocqueville reaparezca en los escritos de Mill en un contexto en el cual se trata la cuestión del imperio. Se podría llamar a esto una involuntaria ironía de la historia, aunque ya no es una expresión utilizable. Sin embargo, abandonándose al arriesgado juego de las analogías, algo se gana.

Si para Tocqueville es *conquista* el término que ha de conjugarse con *imperio*, en el debate británico sobre la India post-insurrección el término es *seguridad*. Poner el acento sobre la seguridad no es lo mismo que acentuar la pérdida o el riesgo. La India, para los británicos, no está en riesgo, del mismo modo que no es la revuelta india lo que pone *directamente* en entredicho la suerte de la Compañía. De hecho, ésta había impuesto el reconocimiento de que lo que antes estaba consolidado ya no podía estarlo más: en el caso de la India no se trataba de la existencia del Imperio, sino de sus contornos *constitucionales*. Es oportuno retomar el hilo del cual partimos, y volver al opúsculo redactado por Mill en apoyo de las tesis de la East India Company. *A Constitutional View of Indian Question* es desde el título, como se ha dicho, un texto dúplice que alude a dos cuestiones del todo congruentes, pero diferentes en más de un aspecto. Se puede decir que se desliza sobre dos pistas igualmente orientadas, pero que presentan un punto de intersección que subraya la diferencia. La India —se sostiene allí— ha sido hasta ahora administrada, bajo el control

del parlamento, por un cuerpo intermedio “especializado” que ha dedicado todo su tiempo y energía exclusivamente a los asuntos indios, impidiéndole una implicación en las luchas de partidos inherentes a la escena parlamentaria. Ahora se quiere abolirlo, sustituyendo la «great Corporation, which gained India for this country» por el gobierno exclusivo de un ministro del gabinete que reinstala el yugo del viejo *Colonial Office*, que ya se reveló como insoportable en la experiencia de las colonias americanas, sobre la base del mal encarnado por el doble gobierno y por una responsabilidad dividida. «Without discussing what is the value of these objections in the case of India, it is sufficient to observe that they are applicable to every British institution, under which any of the affairs of the public are administered by an authority independent of the Cabinet». Es un punto de articulación fundamental. La Compañía es reinserada en una clase de entes subordinados, de los cuales el primero en ser mencionado en el texto es la *Trinity House Corporation*,<sup>60</sup> y en el cual son unidos varios *Boards* cuya dedicación se extiende desde la educación popular al ferrocarril, o a los problemas de los indigentes. Les une el hecho de presentar todos ellos formas de dualismo gestor, en el que se entretajan, aunque de modos diversos, autonomía corporativa y presencia de dirección y supervisión del gobierno, dimensión nacional y escala local y sectorial. Les une también —como aspecto más relevante— un marcado carácter administrativo en sentido técnico, donde la concreción gestora está celosamente alejada del modelo de procesos decisorios propios del sistema político.

El texto apunta así a una doble adquisición argumentativa. Por un lado vuelve contra los acusadores el cargo de anomalía constitucional dirigido contra el considerado “doble gobierno” de la India, y lo transforma en un argumento polémico que intenta subrayar el carácter de resistencia frente a un diseño de reducción “monocrática”.<sup>61</sup> Por otro lado, procede subrepticamente a una homologación del gobierno de la India con otros cuerpos subordinados, lo que atribuye al primero un perfil difícilmente reconducible a su carácter de legado, históricamente estratificado —y en este sentido nada *fortuito*— del devenir de la compañía y de su complejo retroceso frente al incremento de la toma de responsabilidad por parte del legislativo. En este sentido podemos decir que *A Constitutional View* pone en evidencia algo que no puede ser recabado de ningún otro material apologetico de la East India Company producido en esos meses. Lejos de limitarse a defender la función histórica y a invocar la impertinencia de aquello que tacha de liquidación expeditiva y poco meditada,

provee a su discurso de una dimensión adicional en la cual se entrevén los trazos de un modelo original y auténtico que proyecta hacia adelante *algunos* ingredientes de aquel devenir, haciéndolos los elementos portantes, ya no más provisionales (aunque fuesen “indeterminadamente” provisionales) de una construcción y una perspectiva para el futuro.

La primera adquisición se dirige a apoyar la acusación de asalto a las tradiciones “constitucionales” insulares hecha contra el proyecto de *statute* sobre la India, y es de naturaleza esencialmente retórica, tanto que un carácter impudicamente instrumental aparece aquí y allá en el *crescendo* enfático del texto. De hecho, sólo el abrigo del anonimato podía evitar que el lector contemporáneo se pusiera directamente a comparar los *felices* ejemplos enumerados por Mill de “doble gobierno” con el pasaje de sus populares *Principles of Political Economy*, donde en mismos o similares casos, una asunción directa, ya fuese gestora o funcional, por parte del estado, en vez de ser denunciada, era admitida e incluso alentada, aunque fuese de forma hipotética.<sup>62</sup> Teniendo esto en cuenta es posible arriesgar, a pesar de los límites del género del *panfleto*, que lo mencionado realiza una función propedéutica en el orden del texto, y que el verdadero baricentro argumentativo hay que buscarlo más adelante. De hecho, la siguiente adquisición presenta aspectos de complejidad mayor, y pone en cuestión la naturaleza misma de las relaciones con la joya de las colonias británicas, expandiendo el alcance del adjetivo *constitutional* exhibido en el título del opúsculo al mayor de los dominios “coloniales” británicos.

Aquí puede ayudar el recurso a otro documento de aquel periodo que, si bien con una connotación más institucional, se presenta más separado de la escena de la *public opinion* y quizá por esto es más desenvuelto y franco. Se trata del *Report to the General Court of Proprietors, Drawing Attention to the Two Bills Now before Parliament Relating to the Government of India* redactado por John Stuart Mill para los *Directors* de la Compañía.<sup>63</sup> Lleva la fecha de 29 de abril de 1858 —justo el día antes de ser presentada en los Comunes una nueva redacción del *Bill*— y, por tanto, es casi contemporáneo de *A Constitutional View*. Algunos elementos inducirían a considerarlo posterior, aunque fuese por poco, pero la diferente calidad ilocutiva de los dos textos dificulta una periodización definitiva, a falta de ulteriores elementos documentales.

El punto de partida es la constatación de que si existe un cambio de opinión a favor de la Compañía, y si el Parlamento lo registra y prevé la dificultad de encontrar un resultado positivo para el nuevo *Bill* presentado por Disraeli en los

Comunes en nombre de Lord Derby, la voluntad política de ir más allá en la sistematización de la cuestión india sería ya casi insuperable. Así, prosigue el *Report*, «the constitution which has made the Indian Government what it is, must be abolished, because it is thought defective in theory, what is substituted at least be theoretically unobjectionable. But the constitution of the East-India Company, however anomalous, is far more in accordance with the acknowledged principles of good government than either of the proposed Bills». De nuevo se presenta el problema de la anomalía, pero esta vez declinado de forma completamente distinta. Aquí no se trata de faros costeros, ni de ferrocarriles. Si en *A Constitutional View* la anomalía del “doble gobierno” indio era aligerada y resuelta indicando una clase de *administrative agencies* respecto a las cuales se reivindicaba un perfil similar, ahora se reivindica una excepcionalidad singular.

«The nature of the case is, indeed itself so anomalous», continúa el *Report*, «that something anomalous was to be expected in the means which by which it could be successfully dealt with. All English institutions and modes of political action are adapted to the case of a nation governing itself. In India, the case to be provided for is that the government of one nation by another, separated from it by half the globe; unlike it in everything which characterizes a people; as a whole, totally unacquainted with it; and without time or means for acquiring knowledge of it or its affair. History presents only two instances in which these or similar difficulties have been in any considerable degree surmounted. One is the Roman Empire; the other is the government of India by the East-India Company». <sup>64</sup> La irrupción de esta generalización tiene un aspecto a primera vista incidental e introduce un desarrollo argumentativo centrado completamente en la discusión en curso a propósito de la composición del Consejo que debería flanquear el nuevo papel del gabinete. Sería útil hacer una consideración que no resulta del todo perspicua, por lo menos contextualmente. En su laconismo, la referencia al Imperio romano parece estar en los límites de una alusión al carácter imperativo y militar revestido por los gobiernos provinciales romanos en contraposición a la dimensión procesualmente deliberativa que las articulaciones del gobierno de la India habrían tenido entonces, debido a la compleja interacción entre gobierno territorial y *Home Government*, y entre instancias propias de la Compañía e instancias superiores de supervisión política. Pero está clara la connotación de exclusividad de tal alternativa. La referencia al precedente imperial que exhibe el texto poco después está totalmente en negativo: la idea del gobierno ministerial ha hecho



perder a Gran Bretaña sus principales colonias, que alumbraron los Estados Unidos de América, y ha puesto en peligro el resto de las colonias americanas de mayor importancia.<sup>65</sup> Sólo queda la vía de la Compañía, y si se la quiere abolir, resulta necesario construir algo que la pueda sustituir con igual misión y la misma orientación. Aquí el informe no toma en consideración, más bien excluye preliminar y abiertamente, la posibilidad de asumir como relevante la dinámica y la problemática de las posesiones coloniales británicas posteriores a la revolución e independencia americanas, a pesar de la diversidad de soluciones constitucionales y gubernamentales, desde Canadá, donde también había sido necesaria una insurrección para encontrar una sistematización constitucional, hasta las islas británicas del Caribe. Estas posesiones son en buena parte colonias en sentido estricto, o posesiones creadas por un proceso de colonización. En cambio, la India es única. «The colonial administration of this country has only ceased to be a subject of a general condemnation since the principle has been adopted of leaving all the important colonies to manage their own affairs, —a course which cannot be followed with the people of India».<sup>66</sup> También aquí parece valer el término empleado por Tocqueville para Argelia: *singularité*.

No es casual que en el *Report* la palabra más empleada para definir la relación con la población nativa, hindi o musulmana, sea *protection*. Siempre quedó claro —y aún más después de la revuelta de los *Sepoys*— que el dominio británico sobre la India no podía basarse sobre el mero uso de la fuerza. En la incolmable disparidad numérica entre la masa india y la presencia, aunque militar, británica, la máxima de que la fuerza está siempre del lado de los gobernados encuentra una confirmación irrefutable. Sólo la relación de protección puede sustanciar la subordinación, y por tanto la *seguridad*. En las condiciones de la India, gobernada desde el exterior, pero incapaz de autogobierno, ésta no puede determinarse sin embargo como relación política. Sobre todo, no puede correr el riesgo de ser arrastrada e involucrada sin resultados incontrolables y desestabilizadores, en la dinámica del proceso político que debería determinar el gobierno. La separación de la India es ante todo algo necesario del lado de los *gobernantes*. La insistencia del *Report* sobre el diseño del *Council* propuesto por los dos *Bills* encuentra en este contexto una motivación nada casual.

Si la necesidad de que todo órgano de gobierno encuentre una instancia de control puede considerarse un lugar común, en el caso de la India el control usual ejercitado por el Parlamento resulta insuficiente e inapropiado, al menos en su sentido ordinario; «the constitutional

checks applicable to a case of this peculiar kind, must be found within the governing body itself». Esto remite directamente a la cuestión del capital de conocimiento y experiencia necesario para tal fin, un capital que sólo es presumible que posean aquellos que han tenido un trato directo y sostenido con la India. El gobierno de la Compañía estaba en verdad constituido sobre una base de este género, y cualquier nuevo esquema de gobierno de la India no debería ser menos. En este sentido la relación entre el ministro secretario de estado para la India y el consejo previsto en todos los diferentes proyectos de *statute* viene a asumir, a los ojos de Mill, un carácter decisivo. «The other great constitutional security for the good government of India lies in the forms of business. This is a point to which sufficient importance is not generally attached. The forms of business are the real constitution of India... The good government, therefore, of India, by a Minister and a Council, depends upon the influence possessed by the Council; and their influence depends upon the forms of business».<sup>67</sup>

Dado que se quiere que las disposi-

Queda decir que,  
al reclamar la *despolitización*  
de la relación con aquellos  
que tengan los puestos  
más retrasados en la  
escala del progreso,  
el despotismo *occidental*  
es la última palabra de Mill  
sobre la “actual constitución  
de la India”

ciones finales competan al miembro del gabinete, a alguien que por lo general estará más preocupado por Gran Bretaña que por la India, y que cuando se ocupe de ésta estará menos advertido y será menos competente que cualquier miembro del Consejo, ¿cuánta autoridad podrá tener éste último en la toma de decisiones? La autoridad y la influencia coinciden en tales situaciones con el grado de autonomía que se le quiera conceder. Éste debe ser el criterio para juzgar el mérito de las propuestas gubernamentales, por equivocadas que sean sus finalidades primarias, y el *Report* milliano dedica su parte final a evaluar fundamentalmente las distintas configuraciones y composiciones que las diferentes propuestas reservan al *Council*: más autónomo en la propuesta de Palmerston, con mayor componente electivo la posterior propuesta de Lord Derby. Lo que se evidencia de todas formas es el surgimiento de una estrategia alternativa a la defensa

intransigente de la Compañía, cuyo eje es la aceptación del inevitable cambio de escenario, y la nueva propuesta, *más allá* de la permanencia de la East India Company y de su legitimidad histórica, de la centralidad de un elemento independiente del poder político en el corazón mismo de la resolución parlamentaria. «The opinion of your Directors is, that by all constitutional means the passing either Bill should be opposed; but that if one or the other should be determined on for the purpose of transferring the administration, in name, from the East-India Company to the Crown, every exertion should be used in its passage through the committee to divest it of the mischievous features by which both Bills are now deformed, and to maintain, as at present, a really independent Council, having the initiative of all business, discharging all the duties, and possessing all the essential powers of the Court of Directors».<sup>68</sup> Es algo que supera el intento de garantizar una fantasmal presencia *post mortem* de la Compañía. Es la irrenunciable necesidad de que exista en el gobierno de la India la *diferencia* constituida por una *agencia gubernamental*, dentro de la cual la presencia del gobierno tienda a adquirir un mero papel de garante, subrayando una fuerte diferencia con la general connotación representativa del gobierno político británico.

En estos textos se encuentra el origen del último capítulo, el decimotercero, de las *Considerations on Representative Government* dedicado al *Government of Dependencies by a Free State*. Cualquiera que sea la estratificación ideológica compuesta que deja entrever la proyección sobre la pantalla india de varios momentos de la biografía intelectual milliana, ésta no habría podido encontrar su propia formulación sin la prestación intelectual efectuada en la lucha por la *impossible* defensa de la East India Company. No se trata aquí de afirmar el paralelismo entre el *clerk* y el *uomo di libri*, como ha insistido la literatura reciente en oposición a la imagen tradicional, alimentada en cierta medida por el mismo Mill, de una separación impermeable entre los dos. Se trata de poner de manifiesto el carácter constitutivo que tiene el resarcimiento teórico de una imposibilidad concreta, la de la supervivencia de la Compañía, al dar forma a una larga elaboración que era concebida hasta ahora en términos fragmentarios, y que sólo encontraría una soldadura global al pensar *constitucionalmente* el gobierno indio.<sup>69</sup>

A partir de la experiencia británica, Mill distingue en la obra de 1861 dos modos de relacionarse con las colonias. El primero, según el cual la “madre patria” se reserva un papel de supraordenación federal, aunque hasta cierto punto consensual, comprende «outlying populations as were of her own blood and language, and... some who were not», a las cuales

Inglaterra ha dado, sobre la base de un alcanzado nivel común de civilización, las mismas instituciones representativas y las mismas posibilidades de autogobierno de las que se ha dotado a sí misma. El segundo comprende las colonias que, no habiendo alcanzado tal estado, no están en condiciones de gobernarse por sí mismas, y necesitan por esto ser gobernadas en términos que Mill no duda en definir como despóticos. Un despotismo vigoroso es un medio tan bueno como cualquier otro si puede facilitar el acceso a un nivel superior de civilización. Pero un *buen* déspota es un fenómeno raro y ocasional dentro de un pueblo bárbaro o semibárbaro, mientras que es razonable pensar que, si un pueblo más avanzado domina a otro más retrasado, el primero puede —y debe— proveer al segundo de un despotismo estable y *útil*. «The ruling country ought be able to do for the subjects all that could be done by a succession of absolute monarchs, guaranteed by irresistible force against the precariousness of tenure attendant on barbarous despotisms, and qualified by their genius to anticipate all that experience has taught to the more advanced nation».<sup>70</sup> Como se trata de una construcción ideal sólo aproximable, ésta no puede dejar de obligar moralmente al país dominante y dirigir su comportamiento. En realidad, la distinción propuesta por Mill sólo se sostiene, en la presencia simultánea de las dos modalidades, sólo si la relación despótica encuentra una definición que no choque con la naturaleza de estado libre del país dominante.

En adelante se conserva el grado de generalización discursiva que domina el capítulo, pero la referencia india —anunciada por impagables «India, by example»— acompaña a partir de este punto el resto de las páginas. Un gobierno *directo* que exprese a la vez una instancia representativa y una instancia despótica, algo inevitable si una colonia de tal género fuese gobernada por un miembro del gabinete del país dominante, no podría sino resultar contradictoria, incurriendo de continuo en el peligro de una doble contaminación. Pero Mill insiste sobre todo en el riesgo de no respetar los deberes frente al país dominado, es bastante evidente la creación de una alarmante simetría en la producción de una peligrosa fuente de corrupción también para el país dominante. Un pueblo no puede gobernar a otro más atrasado, al menos no de forma útil para este último y sin riesgos para él. Puede, por el contrario, producir para él algunos buenos gobernantes, portadores de un despotismo *informado* y *previsor*, y dotarlo así de rulers que instauren con sus súbditos relaciones *no políticas*, garantizándoles la necesaria protección y al mismo tiempo inmunizándose a sí mismos de prácticas regresivas, como la inevitable prioridad

que sería concedida de todos modos a los propios connacionales si tuvieran que responder en primer lugar frente a ellos.

Aquel que Mill define como «the conclusive chapter of my treatise on Representative Government», no es de ningún modo un apéndice del cual pudiéramos prescindir para la comprensión de la estructura general del texto, y en esto se han equivocado la mayoría de los que se han ocupado del texto de 1861. La clasificación dual ofrecida por el capítulo sobre las colonias de un estado *libre* requiere una disyunción sobre el lado de este último, y ésta será tanto más limpia cuanto más cuestionado esté directamente el estado libre, y no sólo en su constitución como modelo de referencia al cual, aunque de modo subordinado, las colonias civilizadas tienden a conformarse. La lógica que preside tal chequeo clasificatorio rompe cualitativamente la complejidad y la pluralidad de las soluciones institucionales y de gobierno dentro del imperio y así esteriliza la comunicación. Ésta opera entre ambos lados de la relación entre dominadores y dominados, determinando *cualitativamente* los filtros de acceso a los procesos de representación y de democratización y midiendo su alcance sobre el criterio de una condición adquirida que de civil se convierte en *civilizada*. En esta orientación, la posición de Mill es en verdad intencionalmente opuesta a la de muchos —y entre ellos el principal antagonista de la tesis expresadas en *On Liberty*, James Fitzjames Stephen— que, después de la década de los 50, a partir de la propia experiencia como funcionarios administrativos y judiciales en India abogarán por endurecer en una dirección conservadora y autoritaria la apertura democrática del propio liberalismo inicial. La separación neta tiene de hecho un valor inmunizador cuyos efectos de circularidad presentan aspectos inquietantes e imprevisibles: no sólo la distinción entre voto ligero y voto de peso o múltiple alentada en las *Considerations*, sino la misma idea, avanzada a continuación por Mill, de una retirada británica de Irlanda a causa de la inasimilabilidad en el esquema de la civilización,<sup>71</sup> representan elementos respecto a los cuales es difícil no ver un efecto *feed back*, aunque no totalmente consciente.<sup>72</sup> Queda decir que, al reclamar la *despolitización* de la relación con aquellos que tengan los puestos más retrasados en la escala del progreso, el despotismo *occidental* es la última palabra de Mill sobre la «verdadera constitución de la India».

No es posible detenernos en los resultados posteriores del *Bill* indio, y en el papel que tendrá la figura del *Council* en su promulgación definitiva,<sup>73</sup> y tampoco analizar los apuntes que ofrecen las *Considerations* a propósito de los cambios sucesivos del gobierno británico

sobre el territorio indio, especialmente aquellos sustancialmente positivos que conducirían a la creación del cargo de virrey. Pero podemos todavía notar que, aunque Mill no renuncia a repetir en todos los escritos posteriores un juicio amargo y nostálgico sobre la abolición del carácter gubernamental de la Compañía, el juicio final sobre la batalla perdida presenta sin duda acentos de signo contrario. Al escribir el 8 de julio a Henry Chapman, afirma Mill: «The East India Company has fought its last battle, and I have been in the thick of the fight. The Company is to be abolished, but we have succeed in getting nearly all the principles which we contended for, adopted in constituting the new government, and our original assailants feel themselves much more beaten than we do. The change though not so bad as at the first seemed probable, is still, in my opinion, much for the worse».<sup>74</sup> Se ha escrito que, en esto, Mill no se resistió a una nota de triunfo personal.<sup>75</sup> Probablemente con razón.



TRADUCCIÓN DE MANUEL VELA RODRÍGUEZ

## Notas

<sup>1</sup> 16 & 17 Victoria, c. 95. El *Charter Act* de 1853 negaba a la Compañía la renovación bienal a la que la sometía la legislación desde 1773 y reafirmaba su existencia «until Parliament shall otherwise provide».

<sup>2</sup> H. TEMPLE (Viscount Palmerston), *Leave to Introduce a Bill on the Government of India* (12 Feb., 1858) en A. BERRIDALE KEITH ed., *Speeches and Documents on Indian Policy, 1750-1921*, Oxford U.P., London, 1922, pp. 319-342. Sobre la vicisitud interna cfr. el detallado trabajo de A. HAWKINS, *British Parliamentary Alignment and the Indian Issue, 1857-1858*, «The Journal of British Studies», 23 2 (1984), pp. 79-105.

<sup>3</sup> A treinta años de distancia, HENRY SUMNER MAINE, en una reconstrucción de la historia india bajo la reina Victoria algo lejana de las argumentaciones de los críticos de la Compañía, insistirá sobre la importancia histórica del paso de la India a la Corona: «whether intended or not, the changes effected by statutes of 1858 and 1861 have been prodigious. Possibly without design, Parliament swept away the obstacles to a transformation as remarkable as has been the development of any Western country. If this language appears extravagant, the cause must be sought in the superficiality of the attention given to Indian affairs in this country», *India*, en T. H. WARD, ed., *The Reign of Queen Victoria. A Survey of Fifty Years of Progress*, Smith, Elder, & Co., London, 1887, p. 460-528; citado en p. 483. El texto de Maine, el último que publicó en vida, ha de tenerse presente en el amplio campo que encuentran los intentos de comprender las razones de la revuelta de los Cipayos, dentro de una concepción del carácter derivado de la *custom*. Permítaseme remi-

tir sobre este punto a MARIO PICCININI, *Tra legge e contratto. Una lettura di Ancient Law di Henry Sumner Maine*, Giuffrè, Milano, 2003.

<sup>4</sup> 21 & 22 Victoria, c. 106.

<sup>5</sup> London, Penny, 1858.

<sup>6</sup> *A Bill to Transfer the Government of India from the East India Company to Her Majesty the Queen* (26 March 1858).

<sup>7</sup> Para las atribuciones cfr. N. MACMINN *et alii* (eds.), *Bibliography of the Published Writings of John Stuart Mill*, Northwestern U.P., Evanston, 1945, p. 91. El texto está reproducido ahora en JOHN STUART MILL, *Writings on India* ed. by J.M. ROBSON, M. MOIR AND Z. MOIR, Routledge, London, 1990, pp. 175-178 (CW XXX). Las citas reproducidas arriba están cogidas de las pp. 175-176.

<sup>8</sup> El juicio expresado por ERIC STOKES en su notable *The English Utilitarians and India*, Clarendon Press, Oxford, 1959, pp. 49-50, de que la conducta de Mill en la India House tendría poco o nada que ver con sus principales intereses teóricos, puede representar bien el lado "indio" del casi absoluto desinterés —que en buena parte sigue perdurando— de los estudiosos de su pensamiento por este aspecto, por otra parte nada marginal, de la biografía milliana. La ruptura de este auténtico bloqueo de la investigación es señalado, con cierta vacilación, en los ensayos de ABRAHAM L. HARRIS, *John Stuart Mill: Servant of the East India Company*, "The Canadian Journal of Economics and Political Science", 30, 2 (1964), pp. 185-202 y de R.J. MOORE, *John Stuart Mill at the East India House*, "Historical Studies", 20, no. 81, pp. 497-519. Y es denunciado con decisión en LYNN ZASTOUPIL, *J.S. Mill and India*, "Victorian Studies", 32, 1 (1988), pp. 31-54, desarrollado después en el volumen *John Stuart Mill and India*, Stanford University Press, Stanford, 1994, que ha impuesto un verdadero cambio de paradigma. Sobre la batalla librada por Mill contra la abolición de la Compañía, la aportación más consultada es la valiosa participación de DOUGLAS M. PEERS, *Imperial Epitaph: John Stuart Mill's Defence of the East India Company* en M. MOIR, D.M. PEERS AND L. ZASTOUPIL eds., *J.S. Mill's Encounter with India*, University of Toronto Press, Toronto, 1999, pp. 198-220.

<sup>9</sup> JOHN STUART MILL, *Autobiography and Literary Essays* ed. by J.M. ROBSON and J. STILLINGER, University of Toronto Press/London, Toronto, Routledge, 1981, p. 249 (CW I).

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 199.

<sup>11</sup> Es mérito de H.O. PAPPÉ haber delimitado la cuestión con lucidez en su *Mill and Tocqueville*, "Journal of the History of Ideas", 25, 2 (1964), pp. 217-234, sobre este punto, pp. 221-224. No me parece que esté suficientemente recogida en la abundante literatura posterior.

<sup>12</sup> Mill to Tocqueville, 30th December 1840, en A. DE TOCQUEVILLE, *Oeuvres Complètes*, Gallimard, Paris, 1951 y ss. (en adelante, OC), VI/1, pp. 131-133.

<sup>13</sup> OC, III/2, pp. 288-301. No estaba ausente aquí un elemento de doblez con ribetes de oportunismo. Tocqueville se daba cuenta perfectamente de que un choque sería desastroso e incluso fatal para Francia —el gobierno tenía razón en esto— y se debía tensar la cuerda hasta un momento antes de que se rompiera, pero el riesgo era necesario si se había de "gobernar" políticamente la indignación del país. Cfr. ANDRÉ JARDIN, *Alexis de Tocqueville 1805-1859*, Hachette, Paris, 1984, tr. it. Jaca Book, Milano, 1994,

p. 303, y, con mayor generalidad sobre la conducta de Tocqueville durante la crisis anglo-francesa, pp. 300-305 y pp. 327-331.

<sup>14</sup> Ya MELVIN RICHTER insistía en su artículo *Tocqueville on Algeria*, "Review of Politics", 25 3 (1966), pp. 362-398, sobre los estrechos vínculos que, en la valoración tocquevilleana, intervenían entre los análisis de la monarquía orlenista, la cuestión argelina y la más general perspectiva imperialista entendida como único espacio que quedaba para el ejercicio de lo que Tocqueville llama la *grande science du gouvernement* (en particular cfr. pp. 384-385). Las tesis de Richter están recogidas y discutidas por JENNIFER PITTS en *Empire and Democracy: Tocqueville and the Algeria Question*, "The Journal of Political Philosophy", 8, 3 (2000), pp. 295-318, que parece de hecho privilegiar la consideración de la relación entre el imperialismo tocquevilleano y los *standards* éticos de su liberalismo.

<sup>15</sup> Tocqueville à Mill, 18 mars 1841, OC VI/1, pp. 334-336.

<sup>16</sup> Tocqueville à Reeve, 12 avril 1840, *ibidem*, pp. 57-58.

<sup>17</sup> «De tous les articles écrits sur mon livre, le vôtre est le seul où l'auteur se sent parfaitement rendu maître de ma pensée et ait su l'exposer aux regards», escribió Mill a propósito de la recensión de éste aparecido en la *Edinburgh Review* (Tocqueville à Mill, 18 octubre 1840, *ibidem*, p. 329; la cursiva es de Tocqueville).

<sup>18</sup> Se pueden ver ahora los materiales y las fichas de lectura publicadas en OC, III/1, pp. 441-553.

<sup>19</sup> Mill à Tocqueville, 9th August 1842, OC, VI/1, pp. 336-338.

<sup>20</sup> El contencioso trataba sobre la renovación del derecho de inspección (*right of search/droit de visite*) que, como instrumento de represión de la trata de esclavos africanos, fue estipulado entre Francia e Inglaterra en 1831 y después en 1833. Francia no participó en las sucesivas estipulaciones a partir de 1838, que, a partir de las adhesiones de otros países, había enmendado algunos fragmentos. Después de la crisis sobre la cuestión oriental y la caída de Palmerston, Guizot había propuesto una confirmación por parte francesa al nuevo gobierno tory, sobre todo como tentativa de reanudar el entendimiento con Inglaterra, pero fue desmentido por el debate parlamentario, donde emerge una mayoría que contra el gobierno, veía en la nueva modalidad una limitación de la libertad marítima del país. Los sucesos son reconstruidos con detalle por LAWRENCE C. JENNINGS en su *France, Great Britain, and the Repression of Slave Trade, 1841-1845*, "French Historical Studies", 10, 1 (Spring, 1977), pp. 101-125. Tocqueville, que cuatro años antes había desplegado el informe de la comisión sobre la propuesta de de Tracy (OC, III/1, pp. 41-78) y cuyas posiciones abolicionistas eran notorias, había tenido cierto peso en la decisión con su intervención en la cámara del 28 de enero de 1843, acusando al gobierno de querer un entendimiento a costa de la dignidad nacional y renovando las críticas expresadas a propósito del Tratado de Londres. Cfr. A. JARDIN, *Alexis de Tocqueville*, p. 342-343.

<sup>21</sup> Mill à Tocqueville, 20 février 1843, OC, VI/1, pp. 340-341.

<sup>22</sup> El discurso a la Cámara del 28 de enero de 1843 al cual se adjunta el texto publicado al día siguiente en el *Moniteur* (ahora en OC,

III/2, p. 338-352 lo recalca: «Ne remarquez-vous pas, messieurs, qu'il se passe en ce moment un phénomène singulier? La vie publique semble se retirer du terrain de la politique intérieure et se fixer de plus en plus sur le théâtre de la politique étrangère... En substituant les intérêts aux opinions, en diséminant les partis, en faisant de la poussière politique, si j'ose le dire le pays lui-même, en lui rendant sa politique intérieure sans intérêt, sans grandeur, vous l'avez nécessairement poussé en quelque sorte, malgré lui, vers l'extérieur... Cela était inévitable; car il faut bien que la vie politique, chez un peuple libre, s'exerce quelque part» (*ibidem*, p. 344).

<sup>23</sup> J. SCHUMPETER, *Zur Soziologie der Imperialismen*, "Archiv für Sozialwissenschaft und Sozialpolitik", XLIV (1919), pp. 1-29 y 275-310.

<sup>24</sup> D. M. PEERS, *Imperial Epitaph*, p. 201.

<sup>25</sup> La ambivalencia benthamiana y benthamista frente al imperio y las colonias es subrayada en el clásico trabajo de DONALD WINCH, *Classical Political Economy and Colonies*, The London School of Economics and Political Science, G. Bell & Sons, London, 1965, sobre todo en las pp. 25-50, que provee de un panorama bastante articulado de las posiciones que definen el contexto en el cual se formó el joven Mill (en particular, sobre los dos Mill, cfr. pp. 61-64), mientras que las diferencias entre Bentham y la generación sucesiva de sus seguidores están bien reflejadas en la contribución de JENNIFER PITTS, *Legislator of the World? A Rereading of Bentham on Colonies*, "Political Theory", vol. 31 2 (2003), pp. 200-234, que da también una interesante perspectiva de la literatura.

<sup>26</sup> Para tener un cuadro de esto se puede ver el excelente ensayo de ROBERT J. HIND, "We Have No Colonies". *Similitaries within the British Imperial Experience*, "Comparative Studies in Society and History", 26, 1 (1984), pp. 3-35.

<sup>27</sup> Para la relación entre John Stuart Mill y Edward Gibbon Wakefield, además del ya citado volumen de Winch, véase BERNARD SEMMEL, *The Philosophic Radicals and Colonialism*, "The Journal of Economic History" 21, 4 (1961), pp. 513-525 y, con más amplitud, *The Rise of Free Trade Imperialism. Classical Political Economy, the Empire of Free Trade, and Imperialism*, Cambridge U.P., Cambridge, 1970, capítulos 4, 5 y *passim*.

<sup>28</sup> Para la compleja y cambiante relación entre Mill e Irlanda son imprescindibles los dos artículos de E. D. STEELE, *J.S. Mill and the Irish Question: The Principles of Political Economy 1848-1865*, "The Historical Journal", 13, 2 (1970), pp. 216-236 y *J.S. Mill and the Irish Question: Reform, and the Integrity of the Empire 1865-1870*, "The Historical Journal", 13, 3 (1970), pp. 419-450, al que se añade L. ZASTOUPIL, *Moral Government: J.S. Mill on Ireland*, "The Historical Journal", 26 3 (1983), pp. 707-717.

<sup>29</sup> L. ZASTOUPIL, *John Stuart Mill and India*, pp. 87-125. Mill estuvo en este aspecto en completa sintonía con los *Directors* de la Compañía, que enseguida habían favorecido la constante tendencia adquisitiva de sus agentes en territorio indio, pasada ya la fase "heroica" y mercantil del origen. Cfr. para un encuadre global de la problemática adquisitiva del imperio el bello ensayo de JOHN DARWIN, *Imperialism and the Victorians: The*

- Dynamics of Territorial Expansion*, "The English Historical Review", 112, no. 447 (1997), pp. 614-642, que presenta también una reseña útil del debate historiográfico (sobre la situación india, pp. 624-627).
- <sup>30</sup> Son las consideraciones seminales que Tocqueville desarrolla en el ensayo solicitado y traducido por Mill para la *London and Westminster Review* sobre *L'Etat social et politique de la France avant et après 1789* (en *OC*, II/1, pp. 33-66) y que constituirá el eje estratégico de la reflexión tocquevilliana que encontrará expansión y consolidación en *L'Ancien Régime et la Révolution* de 1856, pero que se prolongará aún, como testimonian los materiales preparatorios para el proyectado segundo volumen de esta obra.
- <sup>31</sup> *Quelques idées sur les raisons qui s'opposent à ce que les français aient des bonnes colonies* in *OC*, III/1, pp. 35-40.
- <sup>32</sup> «Il faut le reconnaître, parce que l'expérience le démontre, fonder une colonie est pour le France se livrer à une entreprise pleine de périls et d'un succès incertain» (ibidem, p. 40).
- <sup>33</sup> Sobre la confrontación entre Constant, autor que por otra parte Tocqueville no cita nunca, y éste último insiste con prolijidad J. PITS, *Empire and Democracy*, pp. 307-313.
- <sup>34</sup> Véase sobre este punto todo el capítulo octavo (*Tocqueville versus England*) del insustituible trabajo de SEYMOUR DRESCHER, *Tocqueville and England*, Harvard University Press, Cambridge (Mass.), 1964, pp. 152-169.
- <sup>35</sup> RAYMOND ARON, en su estimulante conferencia oxoniense de 1965 sobre Comte, Tocqueville e Inglaterra (publicada como apéndice a *Main Currents in Sociological Thought*, Basic Books, New York, 1967<sup>2</sup>), habla, quizás con bastante acierto, de la *anglomanía* de Tocqueville, pero reconduciéndola a la admiración por las instituciones insulares. Por un lado, subestima el aspecto *imperial* y por otro intenta dar relieve al desacuerdo radical entre las posiciones de Tocqueville y las del "partido inglés" de Francia.
- <sup>36</sup> ««J'avoue que je tiens beaucoup à l'opinion des Anglais et je découvre avec peine que c'est une folle, quand on est un homme publique, de chercher d'autre salaire que l'estime et la justice de son propre pays», Tocqueville à Mill, 12 mars 1843 (*OC*, VI/1, p. 343).
- <sup>37</sup> Véanse sobre este punto las lúcidas observaciones de FRANCESCO DE SANCTIS en el ensayo *Società e potere: aristocrazia, democrazia, transizione* recogido en Idem, *Tocqueville. Sulla condizione moderna*, FrancoAngeli, Milano, 1993, pp. 95-117.
- <sup>38</sup> Se pueden encontrar observaciones importantes a este respecto en los ensayos *L'America di Tocqueville* y *La politica di Tocqueville* que UMBERTO COLDAGELLI ha antepuesto a sus ediciones italianas de ALEXIS DE TOCQUEVILLE respectivamente, *Viaggio in America 1831-1832*, Feltrinelli, Milano, 1990, pp. vii-lxiv y *Scritti, note e discorsi politici*, Boringhieri, Torino, 1994, pp. xi-cxiv. Desde otra perspectiva algo diferente se han de tener presentes las páginas de SANDRO CHIGNOLA a propósito de "gobierno de la democracia e pedagogía de las pasiones" en Tocqueville, en *Fragile cristallo. Per una storia del concetto di società*, Editoriale Scientifica, Napoli, 2004, sobre todo pp. 412-458.
- <sup>39</sup> Se puede encontrar una perspectiva global del abolicionismo francés posterior al restablecimiento napoleónico de la esclavitud, que es también una actualización del estado de la historiografía, en SEYMOUR DRESCHER, un estudioso que, como se puede ver, ha puesto de manifiesto aspectos tocquevillianos de importancia. Además se ha dedicado al estudio cuidadoso de la abolición de la esclavitud en su vertiente atlántica, en *British Way, French Way: Opinion Building and Revolution in the Second French Slave Emancipation*, "The American Historical Review", 96, 3 (1991), pp. 703-734 (en especial, sobre Tocqueville y el abolicionismo "moderado" cfr. pp. 716-717).
- <sup>40</sup> Véase el final del discurso a la Cámara del 30 de mayo de 1845, que constituye la última intervención pública de Tocqueville sobre este tema (*OC*, III/1, pp. 112-126, más concretamente pp. 124-125).
- <sup>41</sup> Es la misma actitud que Tocqueville manifestará en sus diarios de viaje por Inglaterra frente al desarrollo agrícola y manufacturero, privilegiando siempre el elemento propietario frente al emprendedor. También resulta un testimonio de excepción el del joven Camillo Benso di Cavour, que, durante un viaje a Inglaterra, en visita a William Nassau Senior anotaba en su diario del 24 de mayo de 1835: «He encontrado al Señor que paseaba por su jardín con Tocqueville y Beaumont. Discutían la cuestión del fraccionamiento de la propiedad. Resultaba extraño oír al radical inglés defender el latifundio y al legitimista francés defender el minifundio. Senior cree que el pequeño propietario ya no puede conseguir aunar la independencia con la prosperidad y que es preferible para él estar a sueldo de un gran propietario y no temer así la variable suerte del clima. El señor Tocqueville refutó muy bien estos argumentos con consideraciones prácticas y teóricas», *Diario (1833-1843) del Conte di Cavour*, Rizzoli, Milano, 1941, p. 154. Sin embargo, en el caso de los negros libertos queda claro que el problema no es la frugalidad democrática, sino la construcción del asalariado.
- <sup>42</sup> Son las conclusiones del *Rapport fait au nom de la Commission chargée d'examiner la proposition de M. De Tracy, relative aux esclaves des Colonies* que Tocqueville deposita a final de julio de 1839, luego impreso como opúsculo en la *Société pour l'Abolition de l'Esclavage* (*OC*, III/1, pp. 41-78). Pese a sus repetidos esfuerzos, ni éste llegará a ser discutido en el parlamento, ni el proyecto que lo sostenía -retomado por Tocqueville en artículos aparecidos en *Le Siècle* en el invierno de 1843 (ibidem, pp. 79-111)- será representado. Una reconstrucción honesta, pero algo superficial, es la de Sally Gershan, *Alexis de Tocqueville and Slavery*, "French Historical Studies", 9, 3 (1976), pp. 467-483.
- <sup>43</sup> Significativamente, cuando en 1847 los delegados de Guadalupe, frente al auge de la corriente de opinión favorable a la emancipación, buscan antes que nada contactar con los "viejos" abolicionistas como De Broglie o Tocqueville, los encontrarán ya bastante distantes frente al problema; al respecto cfr. S. Drescher, *British Way, French Way*, p. 725.
- <sup>44</sup> Cfr. A. Jardin, *Alexis de Tocqueville*, p. 241-242 e p. 274. Tocqueville había sido un partidario entusiasta de la expedición a Argelia, y, antes del viaje a América, había pensado en comprar un terreno y establecerse. «En 1837, piensa en entrar en la política activa y presentarse en Versalles a las elecciones legislativas: no sorprende demasiado que quiera tratar este argumento de actualidad, porque aunque sus artículos no estén firmados, la identidad del autor podría ser fácilmente individuada por un cuerpo electoral censitario». Nacen así las *Deux Lettres sur l'Algérie* (*OC*, III/1, pp. 129-153) que Tocqueville publica entre junio y agosto en *La Presse de Seine-et-Oise*, el pequeño trisemanal de Versalles, del cual era fundador el cuñado Baudry de Balzac y del cual él mismo tenía una cuota accionarial.
- <sup>45</sup> Apenas llegado a Argelia se había encontrado con una confirmación evocadora: «Tout ce monde s'agit avec une activité qui paraît fébrile. Toute la basse ville paraît en état de destruction et de reconstruction. On ne voit de toutes parts que ruines récentes, édifices qui s'élèvent; on n'entend que le bruit de marteau. C'est Cincinnati transporté sur le sol d'Afrique» (la cursiva es mía).
- <sup>46</sup> La crisis demográfica de la Argelia árabe tiene una causa incontrovertible en los aspectos de exterminio que presenta la conquista francesa; los historiadores estiman cerca de 750.000 muertos en una población de cuatro millones de argelinos, cfr. Olivier Le Cour Grand Maison, *Quand Tocqueville légitimait les boucheries*, "Le Monde diplomatique", Juin, 2001, p. 12.
- <sup>47</sup> *OC*, III/1, p. 275.
- <sup>48</sup> *OC*, III/1, p. 323.
- <sup>49</sup> Que no se trata de un dato empírico inmediatamente contrastable lo indicaba el hecho de que las cábilas de las montañas al resguardo de la costa, por ejemplo, estaban islamizadas, pero su religiosidad menos "fervente" estaba totalmente conectada con su modo social de actuar. Una puesta a punto de la cuestión, aunque con los límites de un acercamiento "temático", está en Christopher Kelly, *Civil and Uncivil Religions: Tocqueville on Hinduism and Islam*, "History of European Ideas", 20, 4-6 (1995), pp. 845-850.
- <sup>50</sup> *OC*, III/1, p. 225.
- <sup>51</sup> Podemos contrastar los pasajes del *Travail* sobre la imposibilidad de la ciudad como imperativo para toda sociedad, en cuanto semicivilizada, y que incluye también a los pueblos nómadas, identificados en este contexto con las tribus árabes (*OC*, III/1, p. 230), con la rectificación implícita en el *Rapport*: «Ainsi, nous n'avons pas tardé à découvrir que les populations qui repoussaient notre empire n'étaient point nomades, comme on l'avaient cru longtemps, mais seulement plus mobiles que celle d'Europe» (*OC*, III/1, p. 317). Es una buena ejemplificación de la premisa puesta por Tocqueville al inicio del texto de que los pueblos bárbaros sólo se pueden estudiar arma en mano.
- <sup>52</sup> *OC*, III/1, p. 360-361.
- <sup>53</sup> Es la línea de lectura que Gianfranco Poggi ha llevado adelante felizmente en su *Immagini della società. Saggi sulle teorie sociologiche di Tocqueville, Marx e Durkheim*, Il Mulino, Bologna, 1973 (sobre Tocqueville, pp. 15-128) y que continúa ofreciendo capacidad interpretativa para el conjunto la obra tocquevilliana no reductible a mi parecer a una óptica meramente disciplinar. Sobre este punto, brevemente, se refiere a la primera parte de *La démocratie en Amérique*, cfr. pp. 50-52.
- <sup>54</sup> *OC*, III/1, p. 268.

- <sup>65</sup> Sobre la dimensión utópica del proyecto colonial, que ve imbricarse educación política y saint-simonismo en la formación de no pocos militares y funcionarios envueltos en la conquista, véanse las páginas que le dedica Seloua Luste Boulbina en la *Présentation* a la edición a su cargo de escritos tocquevilleanos *Sur L'Algérie*, Flammarion, Paris, 2005, pp. 6-41, específicamente pp. 22-25. El *Père Enfantin*, el pontífice de la iglesia saint-simoniana, ya de regreso de un viaje a Egipto, permanece largo tiempo en Argelia durante el mismo periodo, sacando de tal experiencia su voluminoso texto sobre la colonización, Barthélemy-Prospér Enfantin, *La colonisation de l'Algérie*, P. Bernard, Paris, 1843.
- <sup>66</sup> *OC*, III/1, p. 252. «Il est clair que le pouvoir social doit se mêler de plus de choses, commander et gérer plus souvent les individus dans une colonie comme celle d'Alger dans aucune autre colonie que je sache. Que sa parte doive être grande, je ne le conteste pas. Je veux seulement qu'on ne perde point de vue qu'il ne faut faire que ce qui est nécessaire et rien de plus et que c'est sur l'action libre, passionnée et énergique de chaque homme qu'il faut principalement compter sur le succès» (Ibidem).
- <sup>67</sup> *OC*, III/1, p. 310, la cursiva es mía.
- <sup>68</sup> *OC*, III/1, p. 381-282.
- <sup>69</sup> Acerca de las líneas de convergencia y de divergencia entre Mill y Tocqueville sobre el tema de la centralización, su intersección sobre el excepcionalismo británico permitiría medir la amplitud de la curvatura retórica del texto de *A Constitutional View*. Valga como punto de comparación lo sintetizado retrospectivamente por Mill en el capítulo sexto de la *Autobiography* en la versión de 1873 (cfr. *CW I*, p. 201 y ss.).
- <sup>70</sup> La *Trinity House Corporation* había adquirido forzosamente a finales de la década de los 30 las *Lighthouses*, los faros costeros, centralizando su gestión. En la argumentación del opúsculo es recordada la primera a causa de que, ese mismo año del debate sobre la India, la autonomía de su gestión estaba siendo impugnada en el parlamento.
- <sup>71</sup> «If the cry of Double Government is to prevail, none of the free institutions of this country, except perhaps the House of Commons, are safe; and we may be thankful if the principle is not applied to Parliament too. All government, except the single government of one man, is double government, or treble government, or quadruple government; and if the people of England, in a case of such magnitude of India, allow this plea to be successful, and the intermediate body which administers that country under the Crown to be superseded by the undivided power of a Minister and his subordinates, they will sanction a principle and establish a precedent which they may before long have reason to regret » (*CW XXX*, p. 178).
- <sup>72</sup> «Whatever if left to spontaneously agency, can only be done by a joint-stock associations, will often be as well, and sometimes better done, as far the actual work is concerned, by the State. Government management is, indeed, proverbially jobbing, careless, and ineffective, but so likewise has generally been joint-stock management... The defects of government management do not seem to be necessarily much greater, if greater at all, than those of management by joint-stock». El pasaje, que se encuentra en la sección 11 del capítulo XI del libro quinto de los *Principles*, es célebre, aunque sea por la importancia que le atribuye Albert Venn Dicey —mencionándolo justamente a propósito del ferrocarril (uno de los ejemplos millleanos citados en *A Constitutional View*, p.177)— en la séptima de sus *Lectures on the Relation between Law and Public Opinion in England during the Nineteenth Century*, Macmillan, London, 1942, p. 427-428.
- <sup>73</sup> London: Printed for the Court of Directors of East India Company by Cox and Wyman, 1858, ora in *CW XXX*, pp. 161- 171.
- <sup>74</sup> Ibidem, p. 164.
- <sup>75</sup> Ibidem, p. 165.
- <sup>76</sup> Ibidem. Una aclaración indirecta al respecto se puede encontrar en un opúsculo posterior de Mill a propósito del *Bill* de 30 de abril de 1858, *Practical Observations on the First Two of the Proposed Resolutions on the Government of India* (Penny, London, 1858, ahora reimpresso en *CW XXX*, pp. 185-192). El texto, anotando el pasaje en el que se habla de la necesidad de transferir la India a la Corona «in order that the direct superintendence of the whole empire may be placed under one executive authority» utiliza y extiende la lista enunciada por los *intermediate bodies* in *A Constitutional View*, con el fin de subrayar la congruencia constitucional de situaciones supervisadas por la Corona, pero administradas, al menos en parte, de forma independiente. El caso de las colonias es el último en ser expuesto: «Finally, the colonies are *superintended* by governors appointed by the Crown; but, with some insignificant exceptions, they are administered by the Boards by local cabinets virtually chosen by the parliaments of these colonies, and responsible to them, in the same manner as the Cabinet of the British empire is responsible to, and is virtually chosen by, the British Parliament». Después se pasa al caso de la India, que es de hecho el caso en el cual se defiende la Compañía. La referencia a las colonias y su colocación al final de la lista opera en el sentido, sea de una conjunción de tipos, sea de una disyunción específica. Ambos casos ofrecen instancias separadas de supervisión y administración, pero serían casos diferentes y no homologables.
- <sup>67</sup> Ibidem, p. 166.
- <sup>68</sup> Ibidem, pp. 170-171.
- <sup>69</sup> El ensayo de EILEEN P. SULLIVAN, *Liberalism and Imperialism: J.S. Mill's Defense of the British Empire*, "Journal of the History of Ideas", 44, 4 (1983), pp. 599-617, aunque no exento de mérito, falla de hecho al no tener en cuenta el proceso genético del pensamiento millleano sobre el imperio y de registrarlo en sus análisis, arriesgándose a homologar fases diferentes en una sistematización finalmente errónea.
- <sup>70</sup> J.S. MILL, *Essays on Politics and Society II*, ed. by J.M. ROBSON, University Press of Toronto, Toronto, 1977 (*CW XIX \**), p. 567.
- <sup>71</sup> Sobre este punto, véase L. ZASTOUPIL, *Moral Government*, pp. 714-715.
- <sup>72</sup> Desde este punto de vista resulta evidente la potencialidad productiva de releer este aspecto de la problemática millleana (y de forma más general la cuestión entera del "cuerpo del imperio") a la luz de las perspectivas de investigación abiertas por ROBERTO ESPOSITO en su *Immunitas. Protezione e negazione della vita*, Einaudi, Torino, 2002, especialmente en lo que concierne a la relación entre estrategias de apropiación y asimilación y reacción inmunitaria.
- <sup>73</sup> La figura del Secretario de Estado, al que eran transferidos todos los poderes de la Compañía y del *Board of Control* que la supervisaba, debía partir con un Consejo de quince miembros, de los cuales ocho eran de nombramiento real, y siete elegidos por la saliente *Court of Directors* de la East-India Company y que podían ser reemplazados sólo por la Corona y el Consejo mismo. El Secretario de Estado debía presentar ante el Consejo todas las órdenes y despachos para la India, aunque manteniendo la decisión última, salvo sobre aquellas cuestiones que requiriesen un gasto de fondos indios, o la concesión de nombramientos o privilegios, en cuyo caso el parecer de la mayoría del Consejo era vinculante. La Compañía quedaba abolida, pero la cuestión del gobierno de la India permanecía abierta y su perfil seguía siendo "anómalo".
- <sup>74</sup> *The later letters of John Stuart Mill 1849-1873* edited by FRANCIS E. MINEKA AND DWIGHT N. LINDLEY, University Press of Toronto, Toronto, 1972 (*CW XV*), p. 560.
- <sup>75</sup> Señalado por M. MOIR en su valiosa *Introduction a CW XXX*, p. 38.